

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA



**RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA
FORMALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR
COMERCIAL DEL RUBRO ACCESORIOS
TECNOLÓGICOS DE LA CIUDAD DE
MOQUEGUA, PERIODO 2019**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. María de Fátima Ramos Valeriano
ORCID: 0000-0003-3881-3464

Asesor:

Dr. Juan Guillermo Aranibar Ocola
ORCID: 0000-0001-6850-5759

Para obtener el Grado Académico de:
MAESTRA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

TACNA – PERÚ
2021

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA**



**RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA
FORMALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR
COMERCIAL DEL RUBRO ACCESORIOS
TECNOLÓGICOS DE LA CIUDAD DE
MOQUEGUA, PERIODO 2019**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. María de Fátima Ramos Valeriano

Asesor:

Dr. Juan Guillermo Aranibar Ocola

Para obtener el Grado Académico de:

MAESTRA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

TACNA – PERÚ

2021

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO**

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

Tesis

**“RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA
FORMALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR
COMERCIAL DEL RUBRO ACCESORIOS
TECNOLÓGICOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA,
PERIODO 2019”**

Presentada por:

Bach. María de Fátima Ramos Valeriano

**Tesis sustentada y aprobada el 22 de octubre del 2021; ante el
siguiente jurado examinador:**

PRESIDENTE: Dra. Eloyna Lucia PEÑALOZA ARANA

SECRETARIO: Mag. Ricardo Segundo ZAPATA RUIZ

VOCAL: Mtro. Walther Arturo BUENO MARIACA

ASESOR: Dr. Juan Guillermo ARANIBAR OCOLA

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo **María de Fátima Ramos Valeriano**, en calidad de: egresada de la Maestría en **Contabilidad, Tributación y Auditoría** de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, identificado (a) con DNI N° 47612078.

Soy autor (a) de la tesis titulada:

“RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA FORMALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DEL RUBRO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PERIODO 2019”

DECLARO BAJO JURAMENTO

Ser el único autor del texto entregado para obtener el grado académico de MAESTRA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y AUDITORIA, y que tal texto no ha sido entregado ni total ni parcialmente para obtención de un grado académico en ninguna otra universidad o instituto, ni ha sido publicado anteriormente para cualquier otro fin.

Así mismo, declaro no haber trasgredido ninguna norma universitaria con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual.

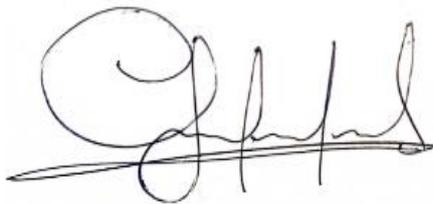
Declaro, que después de la revisión de la tesis con el software Turnitin se declara 25% de similitud, además que el archivo entregado en formato PDF corresponde exactamente al texto digital que presento junto al mismo.

Por último, declaro que para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real y soy conocedor (a) de las sanciones penales en caso de infringir las leyes del plagio y de falsa declaración, y que firmo la presente con pleno uso de mis facultades y asumiendo todas las responsabilidades de ella derivada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y

a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar como causa del trabajo presentado, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontrasen causa en el contenido de la tesis, libro o invento. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Tacna.

Tacna, 22 de octubre del 2021



María de Fátima Ramos Valeriano
DNI N° 47612078

DEDICATORIA

A Dios, por darme la fortaleza de concluir el presente trabajo de investigación, y continuar el camino con luz de éxito.

A mis padres, por su gran ejemplo de tesón y valentía de importantes tomas de decisiones para forjar mi vida de progreso. Por el tiempo robado, para poder culminar con éxito la presente investigación.

AGRADECIMIENTO

Gracias a mis padres por su apoyo sus consejos y paciencia y creer en mí y en mis expectativas.

A todas las personas que de alguna manera han contribuido al desarrollo del presente trabajo de investigación

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	9
ÍNDICE DE TABLAS	12
ÍNDICE DE APÉNDICES	14
RESUMEN	15
ABSTRACT	16
INTRODUCCIÓN	17
CAPÍTULO I EL PROBLEMA	18
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	20
1.2.1. Problema principal	20
1.2.2. Problemas específicos	20
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	21
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	22
1.4.1. Objetivo general	22
1.4.2. Objetivos específicos	22
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	23
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	23
2.1.2. Antecedentes Nacionales	26
2.1.3. Antecedentes Locales.....	29
2.2. BASES TEÓRICAS.....	32
2.2.1. Régimen Mype Tributario.....	32
2.2.2. Formalización de Empresas	50
2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	80
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	82

3.1	HIPÓTESIS.....	82
3.1.1	Hipótesis principal	82
3.1.2.	Hipótesis específicas	82
3.2	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	82
3.2.1	Identificación de la variable 1	82
3.2.2	Identificación de la variable 2	83
3.3	TIPO DE INVESTIGACIÓN	84
3.4	NIVEL DE INVESTIGACIÓN	84
3.5.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	84
3.6	ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN.....	85
3.5.1	Ámbito de la investigación.....	85
3.5.2	Tiempo social de la investigación	85
3.5.3	Unidad de estudio.....	85
3.7	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	85
3.6.1	Población.....	85
3.6.3	Muestra.....	87
3.8.	PROCEDIMIENTO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	87
3.8.1	Técnicas de estudio	87
3.8.2	Instrumentos para la recolección de los datos.....	87
3.8.3	Análisis e interpretación de los datos.....	88
CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....		89
4.1	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO	89
4.2	DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	90
4.3	RESULTADOS.....	91
4.2.1.	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	91
4.2.2.	FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS.....	103
4.4.	PRUEBA ESTADÍSTICA	115
4.5	COMPROBACION DE HIPÓTESIS	116
4.5.1	Verificación de la hipótesis general.....	116
4.5.2.	Guía de discusión de la primera hipótesis específica.....	117

4.5.3. Guía de discusión de la segunda hipótesis específica	118
4.5.4. Guía de discusión de la tercera hipótesis específica	120
4.6. DISCUSION DE RESULTADOS	122
CONCLUSIONES.....	124
RECOMENDACIONES.....	125
REFERENCIAS	126
APÉNDICE.....	133
APÉNDICE 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	120
APÉNDICE 2: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	121
APÉNDICE 3: CUESTIONARIO.....	122

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Renta Anual.....	33
Tabla 2 Microempresa.....	76
Tabla 3 Población Representativa.....	86
Tabla 4 Considera que los costos de la formalidad les reduce sus ingresos	91
Tabla 5 La baja productividad no puede competir con los sectores formales	92
Tabla 6 La informalidad resulta ser una protección antes que una traba.....	93
Tabla 7 Considera que el nuevo régimen reduce el costo tributario	94
Tabla 8 Los beneficios están constituidos por las exoneraciones	95
Tabla 9 Considera que el Mype tributario constituye un incentivo del estado	96
Tabla 10 Permite conseguir objetivos económicos y sociales	97
Tabla 11 Los beneficios tributarios permiten el crecimiento de la empresa.....	98
Tabla 12 Considera que el pago de obligaciones es oportuno	99
Tabla 13 Se conoce las sanciones por incumplimiento de obligaciones.....	100
Tabla 14 Incorporación a los que no se encuentren inscritos en el RUC.....	101
Tabla 15 Se establece políticas que impulsan el crecimiento de la empresa	102
Tabla 16 Modernización tecnológica como soporte en la empresa	103
Tabla 17 El estado promueve el fortalecimiento de las empresas	104
Tabla 18 Las empresas están capacitadas	105
Tabla 19 Considera que se tiene acceso a créditos con entidades financieras	106
Tabla 20 Se cuenta con una adecuada dirección y gestión empresarial.....	107
Tabla 21 Se tiene un equipo dinámico, para operar y crecer rentablemente.....	108
Tabla 22 La planeación permite una adecuada toma de decisiones.....	109
Tabla 23 Se desarrollan ventajas comparativas para un mayor rendimiento	110
Tabla 24 Considera que el nuevo régimen facilita la tributación de las Mypes .	111
Tabla 25 Considera que el estado promueve normas que ayuda a las Mypes	112
Tabla 26 Normas que permiten el desarrollo y crecimiento empresarial.....	113
Tabla 27 La normatividad vigente permite una mayor competitividad	114
Tabla 28 Correlación de la Hipótesis General	116
Tabla 29 Correlación de la Hipótesis Específicas 1.....	118
Tabla 30 Correlación de la Hipótesis Específicas 2.....	119
Tabla 31 Correlación de la Hipótesis Específicas 3.....	120

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Costos de formalización en los ingresos de las empresas	91
Figura 2: La baja productividad frente a los sectores formales	92
Figura 3: La informalidad resulta ser una protección antes que una traba.....	93
Figura 4: Régimen Mype tributario y el costo tributario	94
Figura 5: Los beneficios y exoneraciones tributarias.....	95
Figura 6: El Régimen Mype tributario un incentivo del estado	96
Figura 7: Objetivos económicos y sociales.....	97
Figura 8: Los beneficios tributarios en el crecimiento de las empresas.....	98
Figura 9: Oportunidad en el pago de las obligaciones tributarias	99
Figura 10: Las sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias	100
Figura 11: Registro de empresas para la obtención del RÚC	101
Figura 12: Políticas internas en el crecimiento de las empresas	102
Figura 13: Modernización tecnológica en el crecimiento de las empresas	103
Figura 14: El estado impulsa el fortalecimiento de las empresas	104
Figura 15: Capacitación de las empresas en los beneficios de la formalización	105
Figura 16: Acceso a créditos con entidades financieras.....	106
Figura 17: Una adecuada dirección y gestión empresarial.....	107
Figura 18: Equipo dinámico y el crecimiento rentable de las empresas	108
Figura 19: La planeación y la toma de decisiones	109
Figura 20: Ventajas comparativas para un mayor rendimiento	110
Figura 21: El nuevo régimen y sus beneficios tributarios.....	111
Figura 22: La participación del estado en las normas promulgadas para Mypes	112
Figura 23: Desarrollo y crecimiento empresarial.....	113
Figura 24: La normatividad tributaria vigente a una mayor competitividad	114

ÍNDICE DE APÉNDICES

APÉNDICE 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	120
APÉNDICE 2: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	121
APÉNDICE 3: CUESTIONARIO	122

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación relacionado al régimen Mype tributario y su relación con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019; se ha observado que la gran mayoría de las Mypes cuentan con problemas comunes que les impide desarrollarse como empresa. El objetivo de la presente investigación es determinar en qué medida el régimen Mype tributario se relaciona con la formalización de las empresas. Los resultados de la investigación confirman la hipótesis que ha sido planteada en este estudio siendo este que el régimen Mype tributario se relaciona con la formalización de las empresas. El régimen Mype tributario promueve la formalización para que puedan desarrollarse con una competencia de igualdad, con un porcentaje menor de pago a cuenta con respecto a otros regímenes para que las empresas puedan desarrollarse y permanecer en el mercado por muchos años.

En la justificación se determinó que es pertinente ya que se identificó que se debe mejorar la formalización de las empresas. A sí mismo la hipótesis es: Si el régimen Mype tributario se relaciona con la formalización de las empresas. El objetivo de la investigación es: Determinar en qué medida el régimen Mype tributario se relaciona con la formalización de las empresas. El diseño de la investigación es no experimental y descriptivo, el tipo de investigación del estudio es descriptivo-explicativo. La población está conformada por 20 empresas representativas, a las cuales se le aplicaron los cuestionarios para evaluar las variables; llegando a la conclusión final, que el Régimen Mype Tributario, influye en la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019.

Palabras claves: Régimen Mype Tributario, formalización de empresas.

ABSTRACT

In this research work related to the Mype tax regime and its relationship with the formalization of companies in the commercial sector of the technological accessories sector of the city of Moquegua, period 2019; observing that the vast majority of Mypes have common problems that prevent them from developing as a company. The objective of the present investigation is to determine to what extent the tax Mype regime is related to the formalization of the companies. The research results confirm the hypothesis that has been raised in this study, that the Mype tax regime is related to the formalization of companies. The Mype tax regime promotes formalization so that they can develop with an equal competence, with a lower percentage of payment on account with respect to other regimes so that companies can develop and remain in the market for many years.

In the justification it was determined that it is relevant since it was identified that the formalization of the companies should be improved. The hypothesis itself is: If the tax Mype regime is related to the formalization of companies. The objective of the investigation is: To determine to what extent the tax Mype regime is related to the formalization of the companies. The research design is non-experimental and descriptive; the research type of the study is applied. The population is made up of 20 representative companies, to which the questionnaires were applied to evaluate the variables; reaching the final conclusion, that the Mype Tax Regime influences the formalization of companies in the commercial sector of the technological accessories sector of the city of Moquegua, period 2019.

Keywords: Tax Mype Regime, formalization of companies.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, Régimen Mype tributario y su relación con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019. En donde se puede apreciar que la principal problemática que se ha observado es la formalización y desarrollo de las empresas Mypes del sector comercial del rubro accesorios, lo que muchas veces no les permite contar con el financiamiento necesario para poder efectuar nuevas inversiones y poder ser más competitivos en el mercado. Estos problemas comunes ya identificados son las principales causas de la baja productividad y competitividad de las micro y pequeñas empresas. Apreciándose la existencia de deficiencias de la gestión de formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

El presente trabajo desarrolla los siguientes capítulos: en el Capítulo I, se desarrolla el planteamiento, y formulación del problema, así como la justificación de la investigación y los objetivos de la investigación; el capítulo II considera el marco teórico, que involucra los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, y la definición de conceptos, de acuerdo a las variables de estudio; el Capítulo III, desarrolla el marco metodológico, que involucra las hipótesis, las variables, el tipo y diseño de la investigación, el nivel de investigación, el ámbito y tiempo social de la investigación, la población y muestra y los procedimientos, técnicas e instrumentos; en el Capítulo IV, se desarrolla los resultados, la descripción del trabajo de campo y la presentación, análisis e interpretación de resultados, y la comprobación de hipótesis; Finalmente se desarrolla las conclusiones y recomendaciones, teniendo como conclusión general que: El régimen MYPE Tributario se relaciona con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Perú en el año 2003 se promulgó la Ley de Promoción y Formalización de las Micro y Pequeñas empresa, Ley N° 28015 con el fin de fomentar la formalidad, y dando beneficios laborales a las micro empresas por su mayor expansión en el ámbito social y económico de nuestro país, las microempresas, ya que son parte importante del desarrollo del emprendimiento y desarrollo empresarial, así mismo, tienen gran importancia para el crecimiento económico, asimismo genera empleo productivo con varios beneficios para la economía.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, menciona que un régimen tributario abarca las categorías con las que una persona, jurídica o natural, que tiene una empresa o iniciará una, se registra obligatoriamente a la SUNAT. Así, el régimen establece la forma en la que se realizan los pagos y los niveles de pagos de los impuestos. Desde enero del 2017, el Gobierno ha establecido cuatro tipos de regímenes tributarios. Estos tienen distintas características y especificaciones:

- Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS): Está orientado a una persona natural, con límites de ingresos y compras de hasta 96 mil soles anuales u 8 mil soles mensuales. Requieren comprobantes de pago como boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo. No emiten una Declaración Jurada Anual - Renta, poseen un valor de activos fijos de 70 mil soles y funcionan como empresas sin límite de trabajadores.
- Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER): Está dirigido a personas naturales y jurídicas que obtengan rentas de tercera categoría. Califican aquellos que tienen ingresos netos al año o adquisiciones que no superan los

525 mil soles y cuyos activos fijos no sobrepasen los 126 mil soles. Además, las compañías no deben superar los 10 empleados por turno.

- Régimen General (RG): Destinado a personas jurídicas y naturales; no existe límite de ingresos y compras al año. Exige comprobantes como factura, boleta y todos los que estén permitidos. Requiere de una Declaración Jurada Anual - Renta y las empresas no tienen límite de empleados.
- Régimen MYPE Tributario (RMT): Está orientado a las micro y pequeñas firmas, para personas naturales y jurídicas. No hay límite de compras anuales, requiere facturas, boletas y demás comprobantes permitidos y, además, una Declaración Jurada Anual - Renta. Las compañías no tienen límite de empleados y tampoco de valor de activos fijos.

El presente Decreto Legislativo N°1269 tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias. Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento, en la actualidad, el régimen Mype tributario permite a las empresas formales e informales tener ciertos beneficios, con respecto a las empresas formales que se han encontrado en otros regímenes y se acogieron al presente régimen, podrán pagar un menor porcentaje de impuesto a la renta (1%) con respecto al pago a cuenta siendo beneficioso para la empresa, con respecto al sector informal tienen la mejor opción para formalizarse y ciertos beneficios como no ser sancionados por la administración tributaria.

En la ciudad de Moquegua las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos, las que pertenecen al régimen Mype Tributario creado con la finalidad de incentivar el crecimiento de las micro y pequeñas empresas, ofreciendo una solución más sencilla de poder cumplir con las obligaciones tributarias y generar impacto positivo en los estados financieros, observándose que muchas veces estas empresas no cuentan con el financiamiento adecuado debido a la falta de formalización de estas empresas, teniendo en cuenta que la formalización les va a ayudar a contar con un crecimiento financiero con pagos más justos de impuestos, los cuales van acorde al tamaño de la empresa. Todo esto va acompañado de una serie de medidas de facilitación que el estado ofrece al empresario emprendedor, entre las cuales se puede mencionar la descentralización de servicios que brinda la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a nivel nacional. El régimen Mype tributario promueve la formalización para que puedan desarrollarse con una competencia de igualdad, con un porcentaje menor de pago a cuenta con respecto a otros regímenes para que las empresas puedan desarrollarse y permanecer en el mercado y llegar a ser más competitivos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema principal

¿En qué medida el régimen Mype tributario se relaciona con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿En qué medida la formalización de las empresas se relaciona con los costos tributarios del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua?

- b) ¿De qué manera la formalización de empresas se relaciona con el beneficio económico del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua?

- c) ¿Cómo la formalización de empresas se relaciona con el cumplimiento de obligaciones del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación se justifica teniendo en cuenta que del análisis efectuado se va a poder determinar los procedimientos a seguir a fin de contribuir a la formalización de estas empresas.

Es importante porque contribuirá a dar una visión clara a todos los usuarios involucrados en el campo empresarial Mype, identificando como el Nuevo Régimen Mype Tributario induce al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la microempresa, para lo cual se mostrará la forma adecuada de tributar optimizando sustantivamente el costo tributario, a la vez que se contribuirá con la formalización de las microempresas es decir contribuirá dando una alternativa para tomar decisiones respecto a que Régimen Tributario les conviene acogerse, de tal manera que esté acorde con su nivel de ingresos y capacidad contributiva de impuestos, sin que esto afecte de manera significativa sus finanzas o liquidez y puedan seguir operando y creciendo generando mayores ingresos esto significa mayor competitividad y mejores condiciones laborales para los colaboradores dentro de una organización Mype; a mayores ingresos una mayor recaudación para el fisco, es decir esto contribuye también a una mayor base tributaria por tanto más ingresos para el estado. Así mismo el presente trabajo contribuirá académicamente a futuras investigaciones relacionadas al tema.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Determinar en qué medida el régimen Mype tributario se relaciona con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019.

1.4.2. Objetivos específicos

- a. Evaluar en qué medida la formalización de las empresas se relaciona con los costos tributarios del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.
- b. Determinar de qué manera la formalización de empresas se relaciona con el beneficio económico del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.
- c. Analizar cómo la formalización de empresas se relaciona con el cumplimiento de obligaciones del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 Antecedentes internacionales

Granados (2010), en la tesis para optar al título de maestría en estudios urbano regionales de la Universidad Nacional de Colombia, titulada “*La territorialidad de las Mipymes en la política pública de formalización empresarial. Con referencia en las Mipymes y programa Cultura e de la Comuna Uno – Popular – de la ciudad de Medellín*” en la que concluye: Que la implementación de programas de fortalecimiento empresarial, mediante la división administrativa de la ciudad por comunas, debe leer y reconocer, en cada una de ellas, los elementos que le generan valor o pérdida a su potencialidad empresarial. La planificación territorial, entonces, tiene nuevos desafíos que conducen a integrar objetivos espaciales y económicos y a integrar diferentes intervenciones desde lo individual hasta lo colectivo. Es necesario desarrollar nuevos principios integradores para alcanzar la sostenibilidad territorial, garantizando una posibilidad de participación efectiva, eficaz y transparente de los ciudadanos en las decisiones que los afectan. Constituyen todos estos desafíos una evolución en los modelos de planificación del desarrollo integral-territorial, en los que se articulan nuevos métodos y prácticas: de planeación negociada, de asociación entre sector público - privado y comunal, de desarrollo urbano y humano. Las políticas empresariales de formalización de las Mipymes no abordan la dimensión y carácter social que éstas tienen; por tanto, podría perderse ese carácter; es decir, podrían perderse o modificarse las siguientes prácticas virtuosas y beneficios: las relaciones empresariales de solidaridad entre Mipymes, el empleo de mano de obra de baja calificación y su mejoramiento mediante el aprendizaje y que vive en el sector de localización, su participación y contribución en los mercados de población de bajos ingresos y el suministro de bienes y servicios necesitados con precios bajos. Lo que se relaciona con

el presente trabajo, que las políticas de formalización mencionan estos aspectos en la caracterización de las Mipymes y en la motivación de las políticas, pero finalmente no formulan objetivos y acciones directas sobre tales aspectos positivos socialmente.

Rueda & Tacuri (2007), En el trabajo de investigación titulado *“Informalidad de las pequeñas y medianas empresas (pymes) del sector comercial de la ciudad de Loja 2006”* en la que concluye: Las Pequeñas y Medianas Empresas no tienen incentivos, debido a que se encuentran restringidas al no tener acceso a créditos en instituciones bancarias, presentan baja productividad, por lo que se les dificulta operar en el sector formal. El Ministerio de Industrias y Competitividad del Ecuador (MIC) presenta una definición de Pymes que no se acopla a la realidad local, por lo que la situación de los sectores económicos en cada provincia es diferente, ubicándola a la Pequeña y Mediana Empresa de nuestra ciudad dentro de la definición de Microempresa. Las Pymes que se encuentran inmersas en la economía informal por lo general no efectúan la facturación correspondiente, por lo que detiene el incremento sostenido a la recaudación de impuestos del Estado Ecuatoriano, el 26% cumplen con esta obligación tributaria. Se relaciona al presente trabajo por que indican que las Pymes se han convertido en fuentes generadoras de empleo, la falta de trabajo obliga a crear sus propios negocios dentro del entorno familiar, constituyéndose así en su principal fuente de ingresos; por tal razón la informalidad dentro del sector laboral se ha incrementado, debido a que en los negocios familiares no necesitan ningún tipo de contrato laboral, lo confirma el 81.8 %. El sector comercial presenta un mayor índice de ocupación, el mismo que se encuentra ligado a la economía informal, cuyos agentes económicos informales se ubican dentro del subempleo denominándose pequeños y medianos empresarios, lo confirma el 24.52 %.

Bazán (2016), En su tesis de grado de la Universidad Mayor de San Andrés de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, titulada “*Las Mypes y su aporte al crecimiento económico de Bolivia periodo 2002-2012*” en la que *concluye*: que las Mypes son iniciativas o emprendimientos familiares con un fin único satisfacer sus necesidades materiales y psicológicas, en respuesta a una economía incongruente con la generación de empleos. Por otra parte, el comportamiento de las Mypes en cuanto a número, empleo y producto sectorial, generan beneficios para la sociedad. Sin embargo, esta decisión empresarial responde a factores de generación de ingresos (enfoque privado). En este sentido, en cumplimiento al objetivo general, se establece las siguientes relaciones de acuerdo a la estratificación de variables: PIB nacional, Mypes (número, empleo y aporte): Las variables independientes, provocan una significativa incidencia en el producto nacional, de 1,45% respecto al incremento de las Mypes, generación de empleo y producto sectorial.

Se relaciona al presente trabajo porque, los resultados obtenidos son indicadores para la toma de decisiones en fortalecimiento de las Micro y Pequeñas Empresas por su gran importancia para la economía. Primero, el Estado y los sectores privados, han creado programas de asistencia técnica de capacitación y fortalecimiento a los actores de las Mypes, sin embargo, la formalización de este sector es un limitante, debido a que las mayores ganancias se realizan a espaldas de la autoridad, y esta es más productiva que incurrir en la formalización. Entonces, la generación de empleos en mayor número que otros sectores empresariales, es productivo, por ello, las autoridades deben incidir en la ampliación de las capacidades organizacionales y técnicas, en producción y comercialización de los bienes y servicios, más allá de incentivar a la formalización.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Rodriguez (2018), En su tesis para optar el grado académico de Contador Público de la Universidad José Carlos Mariátegui, titulada “*La contabilidad gerencial como herramienta de gestión de las Mypes en el rubro telecomunicaciones, en la ciudad de Moquegua, 2017*” en lo que concluye que: Las Mypes del rubro telecomunicaciones de la ciudad de Moquegua en el año 2017, utilizaron mínimamente la contabilidad gerencial como herramienta de gestión de sus negocios. Si bien refieren en general que sus ventas se incrementaron, no obstante, habrían sido otras las razones, ajenas al uso de la información contable las que habían permitido incrementar sus ventas; ya que la gestión de sus negocios se basó en el control casi en su totalidad sólo de sus costos de ventas y gastos de administración y ventas, y no en el uso de la contabilidad gerencial como herramienta de gestión. Sólo una mínima proporción de las Mypes, objeto de estudio de la presente investigación, realizan planificación estratégica utilizando información contable declarada mensual y anualmente en sus PDTs, lo que significa que a pesar de contar con la información ésta no es utilizada con fines de elaborar un plan estratégico y así proyectar su crecimiento en el mediano y largo plazo. Las Mypes del rubro telecomunicaciones de Moquegua, conocen con mayor precisión sus gastos más que sus ingresos, esto debido a que están pendientes de sus gastos por el control directo que tienen de aquellos, en cambio, respecto de sus ingresos no determinan con precisión, lo que les impide tomar decisiones de gestión financiera por ejemplo para realizar inversiones en el crecimiento empresarial, esto contribuye escasamente en la toma de decisiones de los administradores de las Mypes del rubro telecomunicaciones, en la ciudad de Moquegua, 2017, quienes recurren a otros criterios antes que al uso de la contabilidad gerencial.

Se toma en cuenta este presente trabajo porque mencionó que utilizaron eficientemente el conocimiento de sus costos fijos, dado que por ser los propios propietarios los conductores de sus negocios en su gran mayoría, estuvieron pendientes de cumplir con los pagos a sus acreedores o

proveedores como alquileres, sueldos y otros; en consecuencia, se puede inferir de la información obtenida que el conocimiento de los costos fijos contribuyó en la gestión de Mypes. También se da la posibilidad de utilizar a la contabilidad gerencial como una herramienta de gestión, las Mypes del rubro telecomunicaciones de la ciudad de Moquegua deben propender a su uso debido a que éstos ya cuentan con información contable sobre todo cuando en la mayoría de los casos refieren que esta información reviste carácter real de sus transacciones y operaciones de sus negocios. Asimismo, al ser parte de los conocimientos especializados, se les recomienda establecer presupuestos o fijar como parte de sus capacitaciones el tema de la contabilidad gerencial.

Altamirano & Barahona (2019), en su tesis para optar el grado académico de Contador Público de la Universidad Señor de Sipán, titulada *“Influencia del Régimen tributario en la Formalización de las Empresas de Auto repuestos Ubicadas en la Av. Mesones Muro, Jaen-2017”* en lo que concluye que: De la investigación concluimos que los comerciantes de venta de auto-repuestos de la avenida Mesones Muro tienen nivel bajo de conocimiento del régimen Mype Tributario porque su vigencia es corta a la fecha a la encuesta y la administración tributaria no se preocupó en su difusión. - Se concluye que los negocios de venta de auto-repuestos de la Av. Mesones Muro pese a tener registro único de contribuyente (RUC) y local abierto al público no cumplen con sus obligaciones tributarias debido a que omiten la emisión de comprobantes de pago con el propósito de reducir el pago del impuesto a la renta. - Se llegó a concluir que los comerciantes de venta de auto-repuestos de la avenida Mesones Muro están dispuestos a ingresar al régimen Mype tributario que les ofrece reducción de la tasa anual del impuesto a la renta del 29.50% al 10%

Se relaciona al presente trabajo porque, mencionaron que el Régimen Mype Tributario sí influye en la formalización de los negocios de auto-repuestos y en general a todo tipo de negocio porque brinda al contribuyente beneficios

que otros regímenes no están apropiados a la capacidad operativa del negocio, por ende se recomienda a la administración tributaria - SUNAT dar mayor impulso al Régimen Mype Tributario debido a que permite mayores ventajas respecto a otros regímenes para lograr continuar operando sin presiones por incumplimiento de la norma.

Rojas (2017), en su tesis para optar el grado académico de Contador Público de la Universidad de Huánuco, titulada *“El régimen Mype Tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de Transporte de carga en el distrito de Huánuco”* en lo que concluye que: De los resultados obtenidos de la investigación se concluye que, para el 88% de los empresarios encuestados, el Régimen Mype Tributario influye significativamente y de manera positiva en el Desarrollo Empresarial en las Empresas Transporte de Carga del Distrito de Huánuco-2017, permitiéndoles de esta manera mejorar su competitividad empresarial y posicionamiento en el mercado. El cual se determina y establece en los resultados que se muestran en los Gráficos N° 08 y N° 16 De los resultados obtenidos se concluye que el Pago a Cuenta del Impuesto a la Renta influye significativamente y de manera positiva en el Desarrollo Empresarial en las Empresas Transporte de Carga del Distrito de Huánuco-2017, permitiéndoles pagar el 1% de impuesto a la renta mensual de pago a cuenta, la determinación del impuesto a la renta anual con el 10% a las 15 primeras UIT esto le permite reducir gastos por el pago de impuestos, permitiéndoles a las empresas un mejor desarrollo empresarial. El cual está determinado y establecido en los resultados que se muestran en los Gráficos N° 01, 02, 03, 04. De los resultados de la investigación se concluye que los Beneficios Tributarios influyen significativamente y de manera positiva en el Desarrollo Empresarial en las Empresas Transporte de Carga del Distrito de Huánuco-2017, estos beneficios que ofrece el régimen Mype tributario contribuye a que las empresas reduzcan los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarios como no presentar las declaraciones en la fecha establecida según el cronograma establecido por la administración tributaria, por no contar con

libros y/o registros contables. El cual está determinado y establecido en los resultados que se muestran en los Gráficos N° 05, 06, 07.

Tomando en cuenta este trabajo porque, mencionó que el Régimen Mype Tributario ofrece beneficios que permite a las empresas de transportes de carga formalizarse, ahorrar en multas por declaraciones, por no contar con libros y registros contables, el estado debería seguir promoviendo y dando oportunidades a los emprendedores, así mismo las empresas que no superan las 1700 UIT en el ejercicio anterior o las empresas que se están constituyendo por primera vez deberían optar por el presente régimen. Se recomienda que el Régimen Mype Tributario el pago a cuenta del impuesto a la renta mensual es el 1% siendo menor a otros regímenes que ofrece el sistema tributario, en lo que respecta para los empresarios un ahorro, tener menor gastos por pago de tributos, donde el empresario siente un alivio y ahorro, debido a que disminuye los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarias.

2.1.3. Antecedentes Locales

Huanacuni (2017), en su tesis para optar el grado académico de Contador Público con mención en Auditoría de la Universidad Privada de Tacna, titulada *“Los beneficios tributarios y los efectos en la Formalización de las Mypes en el Distrito alto de la alianza, 2016”* en lo que concluye que: Los microempresarios del distrito Alto de la Alianza, el nivel de importancia que le dan a los beneficios tributarios influyen en la formalización de empresas a pesar de tener factores alternos como el acceso al mercado y de crédito. El acceso al mercado es un factor muy importante para los microempresarios del distrito Alto de la Alianza, los cual toman la decisión de formalizarse para tener la oportunidad de competir en el mercado, como es en la actividad comercial por tener una mayor aceptación de los microempresarios del distrito. El acceso al crédito influye a la formalización de microempresas, tal vez no significativamente, pero si positivamente porque el microempresario

se ve en la necesidad de invertir, en la necesidad de obtener un capital económico, que le ayude a progresar tener la solvencia económica para obtener un crecimiento empresarial debido a la competitividad del mercado y a la variedad de bienes o ser servicios que se ofrecen en el mercado. El proceso de formalización de una microempresa es el primer paso que se da antes de iniciar la actividad económica, debido al desconocimiento provoca que el microempresario opte por el procedimiento más largo y en muchos casos realizar trámites innecesarios.

Se relaciona al presente trabajo porque, mencionó que la entidad pública involucrada, en este caso, la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza debe diseñar estrategias para que el emprendedor y microempresario tenga un pleno conocimiento de los beneficios tributarios con respecto a cada régimen en relación a la actividad que va a realizar, para una formalización adecuada. La mayoría de los microempresarios se dedican a la actividad del comercio dando la oportunidad para aquellas empresas nuevas puedan dedicarse a las actividades que no tienen tanta competitividad en el mercado.

Salas (2017), en su tesis para optar el grado académico de Contador Público de la Universidad Privada de Tacna, titulada *“Fiscalización tributaria de las operaciones de importaciones y su influencia en el grado de detección de los delitos tributarios en las Mypes: Rubro venta de licores del centro comercial mercadillo Bolognesi, Tacna, año 2016”* en lo que concluye que: La fiscalización tributaria de las operaciones de importaciones influye en el grado de detección de los delitos tributarios en las Mypes: rubro venta de licores del centro comercial “Mercadillo Bolognesi”, - Tacna, año 2016, ya que es poco eficiente, ya que la función de investigación fue poco eficiente. La función de fiscalización orientada a la inspección influye en el grado de detección de los delitos tributarios en las Mypes: rubro venta de licores del centro comercial “Mercadillo Bolognesi”, - Tacna, año 2016, ya que la función de fiscalización orientada a la inspección fue poco eficiente. La

función de fiscalización orientada a la investigación influye en el grado de detección de los delitos tributarios en las Mypes: rubro venta de licores del centro comercial “Mercadillo Bolognesi”, ya que la función de fiscalización orientada a la investigación es poco eficiente. La función de fiscalización orientada al control influye en el grado de detección de los delitos tributarios en las Mypes: rubro venta de licores del centro comercial “Mercadillo Bolognesi”, - Tacna, año 2016, debido a que la función de fiscalización orientada a la supervisión es poco eficiente.

Se relaciona al presente trabajo porque, para optimizar la detección de los delitos tributarios, se sugiere la SUNAT debe desarrollar una capacitación a los contribuyentes sobre la importancia de la fiscalización tributaria, de las operaciones de importaciones. Se sugiere que la administración tributaria debe desarrollar un seguimiento y control orientada a la función de fiscalización orientada a la inspección con la finalidad de optimizar la detección de los delitos tributarios. Se sugiere que la administración tributaria desarrolle un plan de capacitación sobre la importancia de la función fiscalizadora orientada a la investigación, para contribuir a la eficiencia de la detección de los delitos tributarios en las Mypes.

Chata (2017), en su tesis para optar el grado académico de Contador Público con mención en Auditoría de la Universidad Privada de Tacna, titulada *“Beneficios tributarios, el impacto que producen en la formalización de las microempresas del sector comercial en el distrito de Tacna, 2015”* en lo que concluye que: De la investigación realizada podemos concluir que existen un conjunto de factores que están asociados a los beneficios tributarios que influyen en la formalización de las empresas comerciales de la plaza de Tacna, tales como, la presentación de pocas declaraciones juradas, la percepción de que las tasas impositivas son bajas, el pago de un único impuesto, ausencia o pocos libros contables, entre otros. Respecto a los factores que influyeron en su formalización tenemos en primer lugar la

posibilidad de tener mejor performance de poder acceder a los mercados tanto actuales como potenciales, posibilitándole el incremento en el nivel de ventas y como consecuencia elevar los niveles de rentabilidad del negocio. Otro de los factores no menos importante que el anteriormente expresado, lo constituye el acceso al sistema financiero que les permite contar con créditos en mejores condiciones y facilidades, ya que la banca solamente otorga financiamiento al empresario formal.

Se relaciona al presente trabajo porque, menciona que la formalidad también le permite hacer uso del crédito fiscal producto de sus compras, el cual puede ser deducido de los impuestos a pagar. Además, es importante precisar que el cumplimiento de las normas tributarias, tiene un efecto positivo en la reputación de la empresa frente al mercado actual y potencial al cual se dirige. Dentro de las dificultades que tiene el microempresario, se puede precisar que muchos de ellos no tienen conocimiento de cómo realizar el proceso de formalización, ni las ventajas derivadas de dicha condición, motivo por el cual no logran ser formales y gozar de los beneficios, tales como: acceso al crédito, trabajar con otras empresas formales, la imagen u la reputación, el desarrollo de una marca en su mercado objetivo, entre otros.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Régimen Mype Tributario

La superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria señala que:

Es un conjunto de obligaciones tributarias que incorpora a los contribuyentes que se señala en la ley del impuesto a la renta en el artículo 14°, que generen renta de tercera categoría, domiciliadas en el país y si sus ingresos no sobrepasen las 1700 UIT durante el periodo gravable. (parr.1)

Así mismo, Bernal, J. agrega que: “El Régimen Mype tributario se ha creado con el fin impulsar el crecimiento y desarrollo de las MYPES en el país”. Según lo mencionado, los únicos beneficiados son las micros y pequeñas empresas, ya que los pagos de impuesto mensual y anual es menor. Así las empresas podrán tener más liquidez y poder invertir ese dinero de menos que ya no se utilizará para pagar en hacer crecer sus negocios. (Actualidad empresarial, 2017, párr. 4)

Los sujetos del régimen Mype tributario determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias. El reglamento del presente decreto legislativo podrá disponer la no exigencia de los requisitos formales y documentación sustentatoria establecidos en la normativa que regula el Régimen General del Impuesto a la Renta para la deducción de gastos a que se refiere el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, o establecer otros requisitos que los sustituyan. (El Peruano, 2016)

El impuesto a la renta a cargo de los sujetos del régimen Mype tributario se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 1

Renta Anual

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29,50%

Nota. art. 5, Decreto Legislativo N° 1269.

Los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro

de los plazos previstos por el Código Tributario, la cuota que resulte de aplicar el uno por ciento (1,0%) a los ingresos netos obtenidos en el mes. Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta conforme a lo que disponga el reglamento del presente decreto legislativo. (El Peruano, 2016)

Los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable superen el límite a que se refiere el numeral anterior, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias.

Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme a lo que establece el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta. (El Peruano, 2016)

El nuevo régimen Mype tributario esta dirigido a aquellos contribuyentes cuyos ingresos netos anuales no superen las 1700 UIT, asimismo es requisito no tener vinculación directa o indirectamente en función del capital, con otras personas naturales o jurídicas, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el monto indicado. (Damian, 2017)

Según Flores (2004) las mypes pueden definirse como unidades empresariales que operan en forma organizada, que los dueños o directores utilizan sus conocimientos y recursos para elaborar productos y/o prestar servicios a terceros, el objetivo de las empresas es obtener lucro o ganancia que ayudan a ampliar sus mercados.

Según (Sanchez Barraza, 2014) las Mypes son muy importantes debido a que generan empleos, en nuestro país el 80% de la población económicamente activa se encuentran laborando y también genera un 40% del producto bruto interno (PBI). En resumidas cuentas, las Mypes son una de las principales fuentes de empleo, debido a que brindan abundantes puestos de trabajo y alivia la pobreza, esto se debe a:

- Brindan varios puestos de empleos.
- Reducen la pobreza por medio de las actividades que generan ingresos.
- Promueve e incentiva el espíritu empresarial y el carácter emprendedor de la sociedad.
- Es una de las importantes fuentes de desarrollo del sector privado.
- Mejoran la contribución del ingreso.
- Aportan al ingreso nacional y al crecimiento económico.

Según (Decreto- Legislativo- N° 1269- EF, 2016). Este Decreto tiene como objeto establecer en nuevo Régimen Mype Tributario, el cual comprende a los contribuyentes que menciona el artículo 14° de la LIR. Para ello no deben superar las 1700 UIT en sus ingresos netos anuales.

No estarán comprendidos en el RMT los que incurren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Tengan vinculación, directa o indirectamente, con respecto al capital con otras entidades de personería natural o jurídica; y, cuyos ingresos netos anuales consolidados no debe superar el límite de las 1700 UIT.
- b) Cuando son sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier otra naturaleza constituido en el exterior.
- c) Los que han obtenido ingresos netos mayores a 1700 UIT en el ejercicio anterior.

En el caso de contribuyentes que hubieran estado en otro régimen tributario con respecto a renta de tercera categoría, ellos deberán hacer un consolidado de sus ingresos, de acuerdo al siguiente detalle, de corresponder:

- Del Régimen General y del RMT se debe considerar los ingresos netos del ejercicio anual.

- Del Régimen Especial deberán sumarse todos los ingresos netos de cada mes.
- Del Nuevo RUS deberán sumar el total de ingresos brutos declarados en cada mes.

Los contribuyentes que inicien sus actividades en el transcurso del ejercicio gravable podrán acogerse al RMT, en el caso que no se hayan acogido al Régimen Especial o al Nuevo RUS o en efecto al Régimen General. (Decreto-Legislativo- N° 1269- EF, 2016)

Los contribuyentes se acogerán al RMT realizando únicamente la primera declaración jurada mensual que corresponde al inicio de las actividades declarado en el RUC, surte efecto dentro de la fecha de vencimiento establecido por la administración tributaria. (Decreto- Legislativo- N° 1269- EF, 2016)

Los contribuyentes del Régimen General podrán afectarse al RMT, con la primera declaración que corresponde al mes de enero del ejercicio gravable del año siguiente los cuales no deben incurrir en los supuestos señalados en el art. 3°. (Decreto- Legislativo- N° 1269- EF, 2016)

Los contribuyentes del Régimen Mype Tributario podrán ingresar al Régimen General en cualquier mes del ejercicio gravable.

Los contribuyentes del Régimen Especial podrán acogerse al RMT o como también los contribuyentes del RMT al Régimen Especial de acuerdo con las disposiciones establecidas en el art. 121° de la LIR. (Decreto- Legislativo- N° 1269- EF, 2016)

Los contribuyentes del Nuevo RUS podrán acogerse al RMT, o como también los contribuyentes del RMT al Nuevo RUS esto de acuerdo con las

disposiciones de la Ley del Nuevo RUS. (Decreto- Legislativo- N° 1269- EF, 2016)

Los beneficios del RMT radican principalmente en la libertad de emitir cualquier tipo de comprobante facturas, boletas de venta, tickets, liquidaciones de compra, notas de crédito y débito, y guías de remisión y en el pago del impuesto en función de la ganancia obtenida, con tasas reducidas, además de la posibilidad de suspender los pagos a cuenta. (Ramirez, 2019)

El régimen Mype Tributario, es un régimen creado especialmente para las Micro y Pequeñas empresas, con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. (SUNAT, 2019)

El régimen Mype Tributario está dirigido aquellos contribuyentes cuyos ingresos netos no superen las 1700 UIT, asimismo es requisito no tener vinculación directa o indirectamente en función del capital, con otras personas naturales o jurídicas, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el monto indicado. (Arvalho, 2017)

El nuevo Régimen Mype Tributario, es para negocios con ingresos netos que no superan las 1,700 UIT, los beneficios del régimen Mype tributario es simplificar la tributación y representa un esfuerzo por hacer más simple la forma de tributar al reducir sustantivamente su costo tributario. (Alva, 2017)

El decreto legislativo 1269 tiene como objetivo establecer el régimen Mype tributario que comprende a los contribuyentes, según los que se refiere el artículo 14 de la del impuesto a la renta, domiciliados en el país. Los contribuyentes que se acogen al régimen Mype tributario. Deben tener en cuenta los parámetros establecidos según el nivel de ventas anuales y el valor

de la UIT, para poder permanecer en el régimen caso contrario pasaran automáticamente al régimen general.

Los que no están comprendidos en el nuevo Régimen Mype Tributario son los que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

Los que tengas vinculación, directa o indirectamente, en función del capital con otras personas naturales o jurídicas, cuyos ingresos netos anuales superen el límite establecido en el artículo N°1. Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior. Hayan obtenido en el ejercicio gravable anterior. (Alva, 2017)

Las Mypes se encuentran limitadas ante las grandes empresas y a ciertas políticas estatales, las cuales reducen su competitividad y crecimiento en el mercado comercial. Dentro de las siguientes limitaciones tenemos: el no contratar trabajadores calificados, carencia de financiamiento (altas tasas de interés), falta de liquidez, desigualdad en la política tributaria, debido a altas cargas impositivas, ausencia de modernización en sus esquemas de producción, carencia de una buena administración empresarial y alta informalidad en el mercado. (Araujo, Chumpitaz, & Maguiña, 2017)

El Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta, es un mecanismo creado por la Administración Tributaria, la cual busca disminuir el nivel de informalidad existente en nuestro país, como resultado, las Mypes contarán con un régimen diferenciado del Impuesto a la Renta (de aquí en adelante IR), el cual les permitirá elegir entre otros regímenes. Esta nueva opción podrá dar un mayor beneficio y de esta manera se impulsará el crecimiento en la economía, debido a que el mayor porcentaje de empresas constituidas en el Perú son micro y pequeñas empresas. (Araujo, Chumpitaz, & Maguiña, 2017)

El Régimen Mype Tributario generará un Impacto Tributario dentro de las empresas que decidan acogerse a esta, lo cual significará una variación significativa dentro de sus estados financieros y estado de resultados integrales, debido al beneficio de un menor pago del Impuesto a la Renta tanto mensual, como anual, ya que en dicho régimen las tasas tributarias del IR se calculan de acuerdo a los ingresos generados, por ende, tributarán de acuerdo a sus ingresos de una manera proporcional. (Araujo, Chumpitaz, & Maguiña, 2017)

El régimen Mype tributario se exhibe como un sistema fiscal generoso que facilita la liquidez financiera a los que se encuentren dentro de este, en la medida en que conlleva el desembolso de menores cantidades de dinero para contemplar pagos tributarios, a diferencia de lo que ocurre en el Régimen General del Impuesto a la Renta. Por ende, el RMT permite a las pequeñas y medianas empresas contar con mayores recursos financieros para impulsar el desarrollo de sus actividades. (Araujo, Chumpitaz, & Maguiña, 2017)

El régimen Mype tributario se presenta como un sistema fiscal generoso que facilita la liquidez financiera a los contribuyentes acogidos a él, en la medida en que conlleva el desembolso de menores cantidades de dinero para atender pagos tributarios, tanto mensual como anualmente, a diferencia de lo que ocurre en el régimen general del impuesto a la renta. (Llaure, 2018)

El régimen Mype tributario es un régimen tributario destinado a impulsar el crecimiento y desarrollo de las Mypes, creando un entorno tributario favorable para su desarrollo. Además, permite que los contribuyentes tributen de acuerdo a su real capacidad contributiva, su tasa reducida y progresiva y flexibiliza en las obligaciones formales tributarias, lo cual se considera un ahorro tributario. (Atoche, 2017)

El régimen Mype tributario se presenta como un sistema fiscal generoso que facilita la liquidez financiera a los contribuyentes adscritos a él, en la medida en que conlleva el desembolso de menores cantidades de dinero para atender pagos tributarios, a diferencia de lo que ocurre en el régimen general del Impuesto a la Renta. (Sifontes, 2017)

Las Mypes son un conjunto de organizaciones que fomentan desarrollo local y que se forman sistematizadamente, estos tributan según los regímenes en los que se encuentran pero que los gobiernos deben de capacitar para impulsar la calidad y el crecimiento. (Rivera, 2018)

El Régimen Mype Tributario está orientado a las micro y pequeñas empresas (Mypes) que están domiciliadas en el país y que registran ingresos menores a las 1,700 unidades impositivas tributarias (UIT) por año. (Andina, 2018)

El nuevo régimen Mype Tributario representa un esfuerzo por hacer más simple la forma de tributar al reducir sustantivamente su costo tributario, a la vez que contribuye con la formalización mediante la declaración de sus ingresos y sus gastos. Permite, además, un tránsito ordenado y progresivo hacia el Régimen General. En este régimen se pueden acoger todas las actividades económicas. (Gestión, 2017)

Las Mypes son pequeñas organizaciones creadas a raíz de la falta de empleo remunerado acorde con las condiciones económicas. Estas empresas en su mayoría son de tipo familiar constituidos por los miembros de una familia. Pocos casos se ha dado que han logrado crecimiento. (Rodriguez M. , 2018)

En el contexto peruano, las Mypes se definen como unidades económicas constituidas por personas naturales o jurídicas que tienen una actividad legal y cumplen con su obligación fiscal, es decir, están inscritas en el RUC y se acogen a alguna de las modalidades de pago de tributos por ingresos

derivados de rentas de tercera categoría correspondientes a negocios de personas naturales y jurídicas. (Ramos, 2017)

La Mype es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. (Ramos, 2017)

Las Mypes en el Perú representan más del 98% de las empresas, lo cual es una gran fuente generadora de empleo; el personal que labora en las diversas Mypes representa la mayor parte de las estructuras organizacionales de las empresas, seguido de los recursos materiales, tecnológicos y económicos. (Ugaz C. , 2015)

2.2.1.1. Costos Tributarios

Según Távara (2014) consideran que los costos de la formalidad les reduce sus ingresos, debido a que sus bajas productividades no pueden competir con los sectores formales que tienen por lo general, economías con escalas de los cuales no se benefician los sectores de bajos ingresos, en este sentido la informalidad resulta ser una protección antes que una traba.

En el costo tributario no basta solo con lograr mayores ingresos para el gobierno, debemos buscar reducir el sistema, pero ya no mediante una reducción del número de impuestos, sino a través de la disminución de los costos de quien los administra y de quien debe pagarlos, es por ello que el nuevo régimen reduce sustantivamente su costo tributario, con el pago a cuenta mensual de 1% para aquellos contribuyentes con ingresos hasta 300 UIT y tasa del impuesto del 10% progresiva sobre la Renta Neta Imponible hasta 15 UIT. Sobre el exceso, la tasa del impuesto es 29.5%. (Phoco, 2018)

Según (Decreto- Legislativo- N° 1269- EF, 2016) menciona:

A) Tasa de Impuesto

El impuesto a la renta para los contribuyentes del RMT se determinará aplicando la renta neta anual determinado de acuerdo a lo señalado en Ley del Impuesto a la Renta, la escala es progresiva y acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta los 15 UIT se determinará el impuesto a la renta anual con la tasa del 10%.
- Más de 15 UIT se determinará el impuesto a la renta neta anual con la tasa del 29.5%.

B) Pagos a Cuenta

El beneficio del Régimen Mype tributario es el 1% del porcentaje del pago del impuesto a la renta, respecto a los pagos mensuales y el 10% anual.

- Los contribuyentes del RMT que no superan las 300 UIT en sus ingresos netos anuales, declararán y abonarán aplicando el 1 % de pago a cuenta del impuesto a la renta esto determinarán a los ingresos netos obtenidos en el mes.
- Los contribuyentes del RMT que superan en cualquier mes del ejercicio el límite establecido en el D. L. 1269 declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo establecido en el art. 85° de la LIR y normas reglamentarias.
- Estos sujetos pueden suspender los pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme a lo establecido en el art. 85° de la LIR.

2.2.1.2. Beneficio económico

Beneficios económicos indica que los beneficios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos

del Estado. Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional. (Mendoza & Rojas, 2015)

Los beneficios del régimen Mype tributario constituyen en incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país. No obstante, cabe mencionar que la aplicación de estos beneficios disminuye la eficiencia recaudatoria, aumenta los costos de recaudación y, de no ser aplicadas correctamente, pueden reducir la equidad y transparencia del sistema tributario. (Mendoza & Rojas, 2015)

El nuevo Régimen Mype Tributario, es para negocios con ingresos netos que no superan las 1,700 UIT, los beneficios del régimen Mype tributario es simplificar la tributación y representa un esfuerzo por hacer más simple la forma de tributar al reducir sustantivamente su costo tributario. (Alva, 2017)

Según (Decreto- Legislativo- N° 1269- EF, 2016) uno de los principales beneficios tributarios del Régimen Mype Tributario es la no aplicación de sanciones tributarias para un grupo de empresas.

Tratándose de contribuyentes que inician sus actividades durante los años 2017 y todos aquellos que provienen del Nuevo RUS, durante el ejercicio Gravable 2017, la SUNAT no aplicara las sanciones correspondientes:

- Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos mediante leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
- Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos mediante leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro que almacena la información básica u otros

medios exigidos por leyes y reglamentos.

- Llevar con atraso los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos mediante leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, mayor al permitido por las normas vigentes que se vinculen con la tributación.

En el régimen Mype tributario los beneficios son los siguientes:

- Montos a pagar de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Tasas reducidas
- Posibilidad de suspender los pagos a cuenta.
- Emitir todos los tipos de comprobantes de pago autorizados por la SUNAT.
- Llevar únicamente: Registro de Venta, Registro de Compras y Libro Diario Formato Simplificado.

En el beneficio del acogimiento del régimen Mype tributario El nuevo Régimen Mype Tributario, es para negocios con ingresos netos que no superan las 1,700 UIT, los beneficios del régimen Mype tributario es simplificar la tributación y representa un esfuerzo por hacer más simple la forma de tributar al reducir sustantivamente su costo tributario. (Phoco, 2018)

a) Simplificar la tributación: Con el nuevo régimen Mype tributario, nos permite facilitar la gestión contable y el cumplimiento tributario de las Micro y pequeñas empresas, permite, además, un tránsito ordenado y progresivo hacia el Régimen General. En este régimen se pueden acoger todas las actividades económicas", sus beneficios principales son el acogimiento a partir del periodo enero 2017 con ocasión de la declaración Jurada Mensual, beneficio de suspensión de pagos a cuenta cuando se haya cubierto el impuesto anual proyectado y están autorizados a emitir todos los comprobantes de pago y no hay excepciones de actividades para ser parte de este Régimen, llevado de Libros y Registros de acuerdo a los ingresos obtenidos. (Phoco, 2018)

b) Reducir costo tributario: No basta solo con lograr mayores ingresos para el gobierno, debemos buscar reducir el sistema, pero ya no mediante una reducción del número de impuestos, sino a través de la disminución de los costos de quien los administra y de quien debe pagarlos, es por ello que el nuevo régimen reduce sustantivamente su costo tributario, con el pago a cuenta mensual de 1% para aquellos contribuyentes con ingresos hasta 300 UIT y tasa del impuesto del 10% progresiva sobre la Renta Neta Imponible hasta 15 UIT. Sobre el exceso, la tasa del impuesto es 29.5%. (Phoco, 2018)

Los beneficios del régimen Mype tributario son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación. Por lo tanto, el objetivo de los beneficios tributarios es reducir la base imponible o disminuir la alícuota. (Villanueva, 2011)

Los beneficios económicos están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país. (Reymundo, 2017)

La aplicación de estos beneficios disminuye la eficiencia recaudatoria, aumenta los costos de recaudación y, de no ser aplicadas correctamente, pueden reducir la equidad y transparencia del sistema tributario. (Reymundo, 2017)

2.2.1.3. Cumplimiento de Obligaciones

El cumplimiento de obligaciones tributarias es la relación que se tiene entre una entidad y la administración tributaria; mediante la cual se genera una obligación, que deberá ser pagada con una suma de dinero. Con la finalidad de que estas obligaciones se cumplan y se promueva la formalidad de las empresas la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (de aquí en adelante SUNAT) junto a otras instituciones elaboraron regímenes tributarios, los cuales cuentan con distintas características y beneficios presentados al momento de acogimiento. (Araujo, Chumpitaz, & Maguiña, 2017)

Los cumplimientos de las obligaciones tributarias son aquellas que nacen como efecto de la necesidad de pagar tributos para el sustento de los gastos del estado. El incumplimiento de estos sobre lleva la correspondiente sanción tributaria. (Bastidas, 2018)

En el cumplimiento de las obligaciones tributarias se definen como el vínculo entre el acreedor y deudor tributarios, establecido por ley, y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. La obligación tributaria es de derecho público y es exigible coactivamente. (Rueda & Rueda, 2013)

La obligación tributaria nace con la realización de cada hecho imponible o generador de dicho impuesto, y se convierte en exigible al día siguiente de su vencimiento de acuerdo a los plazo o cronogramas establecidos por ley para efectuar el pago en el caso de los tributos o impuestos que recauda SUNAT. (Rueda & Rueda, 2013)

En el cumplimiento de las obligaciones tributarias su carácter legal, nace de la realización de un hecho establecido en la ley. Se trata de un hecho jurídico no sólo por su origen, sino también por sus efectos: una vez realizado el sujeto

queda vinculado y debe efectuar una prestación obligatoria a favor de una Administración Pública como acreedor. (Calvo, 2004)

En el cumplimiento de las obligaciones tributarias sostiene que es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Robles , 2013)

En el cumplimiento de las obligaciones tributarias es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco. (Carrasco, 2010)

A) Ley 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial

La Ley antes citada, se promulgó en el año 2013, según su enunciado, se trata de la “Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial”. Se promulgó con el objeto de establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), estableciendo políticas de alcance general y la creación de instrumentos de apoyo y promoción; incentivando la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados internos y externos y otras políticas que impulsen el emprendimiento y permitan la mejora de la organización empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades económicas. (Rodríguez M. , 2018)

B) Decreto Legislativo N° 1269, Régimen MYPE Tributario.

El presente Decreto Legislativo, crea el “Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta”, y tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país;

siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable, es decir, negocios sin distinción de forma societaria, actividad ni estructura financiera, incluyendo empresas estatales y mixtas. (Rodríguez M. , 2018)

C) La Constitución Política del Perú

De acuerdo con su artículo 59, nuestra carta magna estimula la creación de la riqueza garantizando el derecho al trabajo y la libertad de iniciativa empresarial y comercial con las restricciones en cuanto no sean contrarios a la moral y al orden público. Asimismo, brinda oportunidades de desarrollo a las pequeñas empresas en cualquiera de sus modificaciones. (Rodríguez M. , 2018)

La Ley General de Sociedades N° 26887, cuyo ámbito de aplicación abarca todas las formas societarias, y cuyo artículo 223 señala que los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país. (Rodríguez M. , 2018)

D) Resolución CONASEV Nro. 0103-1999

Reglamento de información financiera y manual para la preparación de información financiera. Los estados financieros deben ser preparados y presentados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, normas contables establecidas por los Órganos de Supervisión y Control y las normas del presente Reglamento. Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados están contenidos en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) oficializadas y vigentes en el Perú y comprenden también los pronunciamientos técnicos emitidos por la profesión contable en el Perú. (Rodríguez M. , 2018)

La administración tributaria incorporará de oficio al nuevo régimen Mype tributario a los contribuyentes que se encuentren en los siguientes supuestos sujetos que realizan actividades generadoras de obligaciones tributarias y que

no se encuentren inscritos en el RUC, o que estando inscritos no se encuentren afectos a rentas de tercera categoría debiéndolo estar, o que registren baja de inscripción en dicho registro, procederá de oficio a inscribirlos al RUC o a reactivar el número de registro, según corresponda, y acogerlos en el RMT siempre que: No corresponda su inclusión al RUS y que se determine que los sujetos no incurrir en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 126; además de que no superan las 1700 UIT de ingresos anuales. (Díaz & Reyes, 2017)

Los libros y registros contables que debe llevar los sujetos del régimen Mype tributario son los siguientes:

- a) Los contribuyentes con ingresos netos anuales hasta 300 UIT estarán obligados a llevar su registro de ventas, registro de compras y libro diario de formato simplificado. (Díaz & Reyes, 2017)

- b) Los contribuyentes con ingresos netos anuales superiores a 300 UIT están obligados a llevar los libros conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta; la cual señala que los perceptores de rentas de tercera categoría que generen ingresos brutos anuales desde 300 UIT hasta 1700 UIT deberán llevar los libros y registros contables de conformidad con lo que disponga la SUNAT. Los demás perceptores de rentas de tercera categoría están obligados a llevar la contabilidad completa de conformidad con lo que disponga la SUNAT. (Díaz & Reyes, 2017)

2.2.1.4. Teoría científica de los tributos

Merino, J. (2001) “Ingreso público de derecho público, consiste en una prestación pecuniaria COACTIVA que se DEBE a un ente público. Se fundamenta jurídicamente en el IMPERIUM del ente impositor. Tiene como fin, cubrir las necesidades financieras del ente público. Su causa última es la capacidad de los que lo soportan, se diferencia de:

- i. Ingresos patrimoniales – por el título jurídico.
- ii. Empréstitos públicos – por el carácter ordinario.
- iii. Multas – por el origen antijurídico.” (p,49)

2.2.2. Formalización de Empresas

Es seguir lo que la ley nos manda para poder desarrollar determinada actividad económica, para que la misma sea considerada legal y además formal, y por lo tanto se pueda hacer uso de los beneficios que la misma ley otorga (Tarazona y Veliz, 2016, p. 146).

Se llama formalización a una empresa como persona natural o jurídica que está inscrito en el registro único de la SUNAT como del contribuyente (RUC), que tenga un establecimiento determinado y capacidad de emitir comprobantes de pago, insertado en todo el proceso económico como una entidad que finalmente actúa de manera organizada. Si se quiere constituir una persona jurídica para hacer negocios a través de ella, será necesario inscribirla en registros públicos; pero también es posible trabajar como persona natural, sin que sea indispensable crear una sociedad o persona jurídica. Sin embargo, las capacidades de actuación, de acceso a financiamiento y, por ende, las capacidades de desarrollo de una empresa organizada a través de una persona jurídica, son mayores. Los intentos por formalizar las empresas en el país no han dado los resultados que se esperaban. Tal es el caso de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. (Osorio & Tutaya, 2015)

Es el cumplimiento de las disposiciones del Estado para el adecuado inicio de la actividad empresarial y permite al contribuyente en una persona responsable con sus clientes, trabajadores y país (Uribe, 2016).

La tarea de formalizar a los microempresarios es muy compleja, claro está, pero quizás pase por crear un sistema de estímulos o beneficios reales para

ellos (por ejemplo, capacitación gratuita y acceso a otros servicios que se orienten a aumentar su productividad y ventas en el mercado), combinado con mayores riesgos para aquellos proveedores de las Mypes que las usan para evadir impuestos. (Osorio & Tutaya, 2015)

La formalidad es requisito exigido en un acto o contrato. Trámite o procedimiento en un acto público o en una causa o expediente”. Atendiendo a esta definición, es oportuno precisar que un proceso de formalización debe ir de la mano con procedimientos claros y sencillos bajo las normas del marco jurídico vigente cuyos plazos deben ser lo más cortos posibles a fin de que los usuarios puedan gestionar sus trámites sin las molestias o los entrapes que son comunes en este tipo de situaciones. (Cabanellas, 2008)

La formalización de las Mypes es una unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. (Díaz C. , 2017)

La formalización se refiere a un acercamiento a un compromiso, debido a que los propietarios de empresas, al esforzarse a cumplir las normas y disposiciones del Estado, buscan el éxito y están más comprometidos en alcanzar el crecimiento a largo plazo respecto a su negocio. Asimismo, el cumplimiento de las obligaciones con el Estado, concede reconocimiento a las MYPES, es así que las formales tienen mayores posibilidades de tener acceso a servicios empresariales y al financiamiento que necesitan para desarrollarse. (Reinecke & White, 2004)

La formalización de los negocios implica una acción positiva, un cambio de actitud, salir de la informalidad para someterse a los procedimientos, normas y reglas que se han previsto en nuestro sistema jurídico, para que, por un lado,

cese el estado de contingencia a estar expuesto a diversas sanciones administrativas y/o penales, de corresponder y, por el otro, pueda acceder a diversos beneficios tributarios, acceso a la seguridad social de los trabajadores, entre otros. (Melgarejo, 2018)

La formalización se ha entendido como el grado en que una empresa cumple los aspectos jurídicos y reglamentarios, si no se cumplen las normas, este hecho contribuye a generar una causa de separación donde el Estado desconoce oficialmente a los negocios informales, además que, los proveedores tanto públicos como privados hacen caso omiso de ellas. Se debe tener en cuenta que las empresas informales pueden estar presentes tanto en la economía formal como en la informal. (Melgarejo, 2018)

Para Soto (2016) la formalización hizo que el país se convierta en una Nación, es un proceso donde domina un sólo derecho donde se otorga seguridad a sus ciudadanos y los incentiva a permanecer en condiciones de igualdad y crear riqueza.

Gran parte de la esencia de la naturaleza de la formalización ha sido discutida bajo el tema del modelo Weberiano de burocracia. Las normas y procedimientos diseñados para manejar las contingencias enfrentadas por la organización, son parte de los que se llama formalización. El grado en que las normas y procedimientos están presentes varía. (Uribe, 2016)

La tarea de formalizar a los microempresarios es muy compleja, claro está, pero quizás pase por crear un sistema de estímulos o beneficios reales para ellos (por ejemplo, capacitación gratuita y acceso a otros servicios que se orienten a aumentar su productividad y ventas en el mercado), combinado con mayores riesgos para aquellos proveedores de las MYPE que las usan para evadir impuestos. (Silvera, 2018)

Mecanismos de formalización de MYPE:

- Acceso a la formalización: Para fomentar la formalización de las MYPE, el Estado ha simplificado los variados procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior.
- Personería jurídica: Permite acoger microempresas ya sea Empresa Individual de Responsabilidad Limitada o cualquiera de las formas societarias previstas según ley.
- Constitución de empresas en línea: De una manera de agilizar el procedimiento para que el trámite sea simplificado, el Estado ha implementado un mecanismo de constitución de empresas en línea, pudiendo así dar por concluido el trámite no mayor a 72 horas. Este sistema por ahora se ha realizado en la ciudad de Lima, progresivamente implementarán en cada localidad dependiendo de las condiciones técnicas. Estas son algunas entidades estatales que trabajaran en línea: el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Mype), la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
- Simplificación de trámites y régimen de ventanilla única: Las MYPE al momento de constituirse como personería jurídica, realizaran mediante escritura pública sin necesidad de la presentación de la minuta, promoviendo el bajo costo en los trámites ante la SUNARP y Colegios de Notarios.

También se considera los siguientes trámites y pasos de formalización:

- a) Formalización Jurídica: las empresas de persona jurídica realizan los siguientes procedimientos:
 - Búsqueda de Nombre: Se realiza en la oficina registral de la SUNARP (www.sunarp.gob.pe).
 - Reserva de Nombre: Ante la SUNARP debemos separar el nombre de nuestra empresa, dándonos un plazo de 30 días para poder

realizar nuestros trámites de constitución de nuestra personería.

- En la Notaria realizaran la Minuta, para luego poder transcribir en una Escritura Pública.
 - En caso de que desean poner aportes económicos, deberán realizarlo bajo una cuenta bancaria a nombre de la empresa.
 - En caso de activos fijos, bastara con una declaración jurada de bienes.
 - Luego, los socios deberán firmar la Escritura Pública.
 - El notario levantará la Escritura Pública en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP.
- b) Formalización Tributaria: Antes de iniciar tus actividades debes realizar tu trámite de RUC - Registro Único de Contribuyentes en la SUNAT. El trámite es gratuito y necesario para tu empresa de personería natural o jurídica. Habiendo realizado dicho trámite, debes acogerte a un régimen tributario, el cual te permitirá realizar el pago de tus impuestos. De los cuales tenemos los regímenes a elegir: Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), Régimen Especial (RE), Régimen Mype Tributario (RMT) y Régimen General (RG).
- c) Formalización Laboral: cumpliendo las normas establecidas para ser en este caso una microempresa y acogerte a los beneficios de la nueva Ley MYPE. Debes inscribirte en el REMYPE (Registro Nacional de Micro y Pequeñas Empresas).
- d) Formalización Municipal: Es obligatorios solicitar una Licencia Municipal de Funcionamiento si tu negocio va ser con atención al público. De las cuales tenemos: La licencia temporal, es menos costosa, menos tramites y con permanencia de un año a diferencia de la licencia definitiva, involucra más trámites, es más costos y presenta una permanencia indefinida. El local tendrá que pasar por revisión de Defensa Civil (INDECI), licencia de avisos publicitarios.

- e) Formalizaciones Especiales: Son para aquellas empresas que realizan actividades como: Boticas, Alimentos Preparados, Agencia de Viajes, Centros Educativos, Empresas Exportadoras e Importadoras, entre otros, el cual tiene que realizar este trámite adicional en las instituciones de MINTRA, DIGESA, MINCETUR, MINEDU, ADUANAS-SUNAT respectivamente

Los beneficios de la formalización que trae consigo al formalización de una micro y pequeña empresa son variados, dentro de ellos podemos mencionar el acceso a la solicitud de créditos con entidades financieras, la participación en concursos públicos para ser proveedores de bienes o servicios, la fabricación y comercialización de productos propios, recibir programas de apoyo por cualquier estamento del estado, la asociatividad para la exportación, mejorar los productos y acceder a la vía judicial en caso la empresa se vea afectada por algún conflicto que se genere. (Matos, 2010)

Según (Huangal Espinal, Quispe Huamani, & Canales Altamirano, 2016) las ventajas son:

- Como persona natural, desde el punto de vista legal, el negocio se crea y se liquida sin mayor contratiempo.
- Tener unidad de mando y acción, porque la propiedad, el control y la administración de la empresa es de una sola persona.
- Flexibilidad para reaccionar rápidamente en caso de cambios bruscos en el mercado que pueden afectar la empresa.

Para la constitución de una empresa unipersonal son las siguientes:

- Tramitar el registro único del contribuyente (ruc) en la SUNAT. (Incluye selección de régimen tributario y solicitud de emisión de tickets, boletas y/o facturas.
- Inscribir a los trabajadores en ESSALUD.

- Solicitar permiso, autorización o registro especial ante el ministerio respectivo en caso lo requiera su actividad económica.
- Obtener la autorización del Libro de Planillas ante el ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Tramitar la licencia municipal de funcionamiento ante el municipio donde estará ubicado tu negocio
- Legalizar los libros contables ante notario público. (Dependiendo del tipo de régimen tributario.

Los pasos y procedimientos para constituir una empresa son los siguientes:

- a. Elaborar la Minuta de Constitución: La Minuta de Constitución es un documento privado elaborado y firmado por un abogado que contiene el acto de constitución que debo presentar ante un notario para su elevación a escritura pública.
- b. Reserva de Nombre en Registros Públicos: Realizar la búsqueda mercantil de la razón social para verificar si no existe un nombre similar o igual al de la empresa que se va a constituir. La reserva de denominación social permite retener un nombre por un plazo de 30 días. El trámite se realiza en las oficinas de registros públicos
- c. Documentos Personales: Fotocopia simple y legible del Documento Nacional de Identidad del Titular y/o cada uno de los socios y sus cónyuges, en caso de ser casados.
- d. Descripción de la Actividad Económica: Identificar y describir las actividades que va a desarrollar la empresa a constituir.
- e. Capital Social Indicar el capital social a aportar, especificando el aporte por cada socio.
- f. Estatutos: Se debe incluir el Estatuto que regirá a la empresa. En este debe estar detallado el régimen del directorio, la gerencia, la junta general, los deberes y derechos de los socios y accionistas.
- g. Escritura Pública es un documento legal elaborado por un notario público para la inscripción de la empresa en Registros Públicos. El notario da fe del

contenido y la envía a Registros Públicos para su inscripción

- h. Inscripción en Registros Públicos: Otorgada la Escritura Pública de Constitución, el titular de la empresa o el notario, lo envía a los Registros Públicos para su debida inscripción.
- i. Obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC): La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), es el órgano administrador de tributos en el Perú. Tiene, entre otras funciones, la de registrar a los contribuyentes, otorgándoles el certificado que acredite su inscripción en el registro único de contribuyentes.
- j. Registro de Trabajadores en ESSALUD: Deberá registrar a sus trabajadores en ESSALUD para que estos puedan recibir prestaciones de prevención, promoción y recuperación de la salud.
- k. Tramitar permisos, autorizaciones o registros especiales: Se debe tramitar permisos, autorizaciones o registros especiales en las entidades correspondientes si es necesario. Corresponde a empresas cuyas actividades a realizar requieran solicitar autorización previa del sector competente.
- l. Legalizar Libro de Planillas: El Libro de Planillas es un registro contable que permite guardar la información de la relación de los trabajadores con la empresa, su remuneración y demás beneficios que se le paguen.
- m. Licencia de Funcionamiento Municipal La licencia de funcionamiento es otorgada por el municipio en donde se encontrarán las instalaciones de tu negocio. El municipio cobra una tasa dependiendo del giro de la actividad y el área que ocupará el inmueble.
- n. Legalizar libros en la notaría La legalización de los libros contables se debe hacer antes de que la empresa inicie sus operaciones. Esta debe efectuarse ante notario. La legalización es una constancia puesta en la primera hoja útil del libro contable mientras que en las demás hojas debe existir numeración y sello del notario. Para legalizar un segundo libro debe existir constancia de que se finalizó el primer libro.

2.2.2.1. Desarrollo de Actividades

Según Flores (2004). Indica que se estará frente al desarrollo de las MYPES, cuando el Estado impulse la modernización tecnológica que es importante para las empresas y el desarrollo del mercado de servicios tecnológicos, como elementos de soporte de un sistema nacional de innovación continua. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –CONCYTEC- debería promover, articular y operatividad de la investigación e innovación tecnológica entre las Universidades y Centros de Investigación con este tipo de empresas. El estado debe promover el acceso de las micro y pequeñas empresas al mercado financiero y al mercado de capitales, fomentando la expansión, solidez y descentralización de dichos mercados. El Estado promueve el fortalecimiento de las instituciones de micro finanzas supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. El Estado, a través de la Corporación Financiera de Desarrollo –COFIDE- debe promoverse y articularse para financiar, diversificar, descentralizar e incrementar la cobertura de la oferta de servicios del mercado financiero y de capitales para el beneficio de las empresas.

Según Diaz & Jungbluth (1999) entiende por desarrollo cuando las MYPES disponen de mecanismos que facilitan y promocionan el acceso a mercados: la asociatividad empresarial, las compras estatales, la comercialización, la promoción de exportaciones y la información sobre este tipo de empresas; el cual puede encaminarse positivamente con una adecuada dirección y gestión empresarial que lleve a cabo la planeación de sus actividades y recursos, establecer una organización estructural y funcional que permite realizar las actividades del giro empresarial; tomar las decisiones más adecuadas por parte de la dirección; coordinar con todo los elementos y controlar los recursos en forma continua.

Según O'donnell (2004) indica que el desarrollo es un proceso y que inicia con la planeación que comprende la selección de objetivos, estrategias, políticas, programas y procedimientos. La planeación, es, por tanto, toma de

decisiones, porque incluye la elección de una entre varias alternativas. En la organización de las empresas se debe establecer una estructura organizacional y funcional, a través de la determinación de las actividades que se requiere para poder alcanzar las metas de la empresa y cada una de sus áreas, la agrupación de sus actividades, la designación de grupos de actividades un jefe, la delegación de autoridad para que puedan llevar a cabo y provisionar los medios para coordinar horizontalmente y verticalmente con las relaciones de información y de autoridad dentro de la estructura de la organización.

Todos estos factores se incluyen en el término estructura organizacional, y otras veces se les ha denominado relaciones de autoridad administrativa. En cualquiera de estos casos, la totalidad de las actividades y la relación de autoridad están constituidas en la función de la organización. La integración es la provisión del personal a los puestos que esta proporcionado por la estructura organizacional. Por lo tanto, se requiere definir la fuerza de trabajo que será necesario para poder alcanzar objetivos, que incluye el inventariar, evaluar y seleccionar a los candidatos adecuados para los puestos. (O'donnell, 2004)

2.2.2.2. Competitividad

Según Mintzberg (1997) la competitividad es contar con la capacidad inmediata y futura de dar respuesta a los diferentes sistemas que se presentan en las empresas, sectores, y países; tener respuesta ventajosa y competir eficazmente en el mercado interno como externo, esto dependerá de la dimensión a las que pertenecen los sistemas organizativos, se utilizara diferentes indicadores para poder medirlos.

En la competitividad empresarial se requiere de un equipo dinámico, actualizado, abierto a cambios organizativos y tecnológicos, y conscientes de las necesidades de considerar a los miembros de la organización como el

recurso de primer orden al que hay que cuidar. Sin embargo, podemos afirmar que este es uno de los puntos más débiles de un gran número de empresas que han desaparecido o se encuentran con problemas de supervivencia. Como bien sabemos, el directivo determinará en gran medida la actitud de los miembros que conforman la organización hacia el trabajo. La experiencia nos muestra que las empresas que mantienen en el tiempo posiciones competitivas sostenidas, han dedicado una mayor atención hacia el futuro, al mismo tiempo están pendiente constantemente de los sucesos en su entorno. (Mintzberg, 1997)

El término competitividad nació ligado al ámbito microeconómico de la empresa, muy frecuentemente se utiliza no referido a la realidad empresarial, sino al comportamiento comparado de una economía nacional en su conjunto, o de sus industrias y sectores. (Gonzales, 2014)

La competitividad se define como la capacidad de una empresa u organización de cualquier tipo para desarrollar y mantener unas ventajas comparativas que le permiten disfrutar y sostener una posición destacada en el entorno socio económico en que actúan. Se entiende por ventaja comparativa aquella habilidad, recurso, conocimiento, atributos, entre otros., de que dispone una empresa, de la que carecen sus competidores y que hace posible la obtención de unos rendimientos superiores a estos. (Gonzales, 2014)

La competitividad depende especialmente de la calidad del producto y del nivel de precios. Estos dos factores en principio estarán relacionados con la productividad, la innovación y la inflación diferencial entre países. Existen otros factores que se supone tienen un efecto indirecto sobre la competitividad como la calidad innovativa del mismo, la calidad del servicio o la imagen corporativa del productor. (Gonzales, 2014)

La competitividad está determinada por la productividad, definida como el valor del producto generado por una unidad de trabajo o de capital. Para hablar de competitividad, continúa Porter, habría que irse a la empresa, y al sector, e identificar cuáles son los factores que determinan que las empresas generen valor añadido y que ese valor se venda en el mercado, y si realmente esos factores son sostenibles en el mediano y largo plazo. (Gonzales, 2014)

La competitividad es uno de los conceptos más asiduamente estudiados y al mismo tiempo más controvertidos en ámbitos de investigación académica, empresariales, gubernamentales y medios de difusión.

La competitividad está determinada por la productividad, definida como el valor del producto generado por una unidad de trabajo o de capital. Para hablar de competitividad, continúa Porter, habría que irse a la empresa, y al sector, e identificar cuáles son los factores que determinan que las empresas generen valor añadido y que ese valor se venda en el mercado, y si realmente esos factores son sostenibles en el mediano y largo plazo. (Gonzales, 2014)

El término competitividad es muy utilizado en los medios empresariales, políticos y socioeconómicos en general. A ello se debe la ampliación del marco de referencia de nuestros agentes económicos que han pasado de una actitud autoprotectora a un planteamiento más abierto, expansivo y proactivo. (Rodriguez M. , 2016)

La competitividad de calidad y de precios se define como la capacidad de generar la mayor satisfacción de los consumidores fijado un precio o la capacidad de poder ofrecer un menor precio fijada una cierta calidad, o sea, la optimización de la satisfacción o el precio fijados algunos factores. Frecuentemente se usa la expresión pérdida de competitividad para describir una situación de aumento de los costes de los servicios brindados, ya que eso afectará negativamente al consumidor, sin aportar mejoras a la calidad del producto empresa. (Rodriguez M. , 2016)

La competitividad es la capacidad que tiene la organización para operar y crecer rentablemente, es decir crear valor para sus propietarios, en un mercado donde operan competidores exitosos. Una empresa logra competitividad cuando formula e implanta con éxito una estrategia que le permite obtener un retorno superior sobre el capital en ella invertido, incrementando de esta manera su valor. (Ruiz, 2015)

La competitividad en las Mypes debemos definir que es competitividad por ello definimos la capacidad de generar la mayor satisfacción de los consumidores fijado un precio o la capacidad de poder ofrecer un menor precio fijada una cierta calidad. Concebida de esta manera se asume que las empresas más competitivas podrán asumir mayor cuota de mercado a expensas de empresas menos competitivas, si no existen deficiencias de mercado que lo impidan. (Silvera, 2018)

Frecuentemente se usa la expresión pérdida de competitividad para describir una situación de aumento de los costes de producción, ya que eso afectará negativamente al precio o al margen de beneficio, sin aportar mejoras a la calidad del producto. (Silvera, 2018)

La competitividad puede definirse de manera clara, cuando se aplica a una empresa o grupo de empresas concreta que vende sus productos en un mercado bien definido. En ese caso una pérdida de competitividad amenaza a largo plazo la supervivencia de una empresa o grupo de empresas. Aplicado a un país el concepto de "competitividad" es más dudoso, ya que un país no es una empresa y el principio de la ventaja comparativa establece que dados dos países con fronteras de posibilidades de producción adecuadas encontrarán especializaciones mutuamente beneficiosas que garanticen la continuidad del comercio, sin que la viabilidad económica de uno de los dos países esté comprometida. (Silvera, 2018)

Las empresas que no cuentan con una ventaja competitiva, en el mejor de los casos sólo obtendrán rendimientos promedios que no les permitirá crear valor y las que no sean capaces de alcanzar el promedio perderán valor y eventualmente 'desaparecerán del mercado. (Ruiz, 2015)

Según (Kotler & Armstrong, 2003). La ventaja de una empresa es cuando se ofrece un bien o servicio con un valor agregado y proporcionando una mayor cantidad de beneficios que justifique la diferencia, así diferenciándonos de los competidores que también ofrecen los mismos bienes o servicios. Las únicas fuentes que generan una mayor ventaja competitiva es la diferenciación y el liderazgo en el manejo de costos, los cuales se deben mantener en el tiempo, si no resulta ser así dicha ventaja no será comparativa. Para la elección y aplicación de una estrategia adecuada de posicionamiento, cada una de las empresas tiene que diferenciarse en lo que ofrece, armando paquetes singulares de ventajas competitivas que pueden atraer a un grupo segmentado que está dirigido el bien o servicio.

- **La diferenciación de los servicios:** Algunas de las empresas obtienen su ventaja competitiva en razón de una entrega rápida, esmerada y confiable; en sus instalaciones, reparaciones y capacitaciones; así como también en los servicios de su asesoría. (Kotler & Armstrong, 2003)
- **La diferenciación del personal:** para que las empresas se diferencien contratan y capacitan a su personal, para que pueden desempeñarse mejor. Para que estas diferencias funcionen se debe de tener mucho cuidado al momento de seleccionar y capacitar al personal que tendrán contacto directo con los clientes. (Kotler & Armstrong, 2003)
- **La diferenciación de la imagen:** Hoy en día las empresas se esfuerzan en tener y crear imágenes que los distingan de los competidores. La imagen de una marca o una empresa debe de transmitir un mensaje singular y distintivo, que comunica los beneficios principales de cada producto y su posición, los símbolos que pueden ayudar al reconocimiento de la marca o

empresa y las diferencias de las imágenes. A las empresas, logos y letreros les permiten ser reconocidas inmediatamente por los usuarios o clientes. Además, en su mayoría asocian con objetos o letras que son símbolos de calidad o de otros tributos. (Kotler & Armstrong, 2003)

A los ojos de las nuevas generaciones este concepto ha cambiado, generándose una nueva forma de concebir a una empresa como competitiva. La competencia empresarial se ha vuelto cada vez más compleja, más cerrada, más difícil. Además, los clientes y consumidores se han vuelto mucho más exigentes. Saben perfectamente lo que quieren, cuando lo quieren y como lo quieren. Por estas razones el tema central de este trabajo es el desarrollo de la capacidad de las pequeñas y medianas empresas para competir en los cambiantes mercados en que se tienen que desempeñar. (Lima, 2012)

En este documento se plasman tendencias, propuestas, guías y herramientas para hacer de una pequeña o mediana empresa una entidad capaz de conocer el futuro de su mercado, capaz de establecer principios de operación que la hagan una empresa sólida y saludable, así como herramientas que le permitan enfocar mejor sus esfuerzos hacia las áreas de comercialización y operación. Las empresas, pequeñas y medianas, pueden crecer y convertirse en fuente de empleo y generadoras de mayores utilidades, pero requieren de ayuda, consejo y disciplina, para conocer las oportunidades y formas de administración, así como herramientas que ayudaran al cumplimiento de dichas acciones. (Lima, 2012)

Debido al avance y a la velocidad de cambio de las tecnologías, mercados, productos y necesidades, las empresas multinacionales se ven obligadas a mejorar o crear nuevos productos y servicios a partir de nuevos desarrollos tecnológicos, los cuales requieren de cierta infraestructura y servicios auxiliares de manera local. La propuesta de este trabajo es presentar algunas de estas tendencias que seguirán las empresas grandes con el fin de que las

empresas pequeñas busquen oportunidades de negocio dentro de los nichos de mercado que las acerquen a su producción actual y proporcionen al mercado la infraestructura básica o servicios auxiliares, así como ciertos productos que necesitarán las multinacionales para poder establecerse en nuevos mercados. Por otra parte, las Pymes tienen capacidad de diseño y podrían desarrollarse independientemente del comportamiento de las empresas multinacionales. (Lima, 2012)

En un futuro no muy lejano las empresas grandes comenzarán a trabajar con tecnologías que hasta este momento son solo desarrollos teóricos o prácticos a escala por lo que todavía no pueden llevarse al campo industrial o comercial. (Lima, 2012)

El término competitividad no posee una definición específica. Existe una falta de consenso la amplitud de su significado, que puede abarcar desde el nivel de la empresa, sector, nación y ámbito supranacional; así como, por la naturaleza cualitativa y cuantitativa de sus factores carece de límites precisos en el nivel de análisis y en las diversas metodologías de medición. (Saavedra & Milla, 2012)

La competitividad es la posibilidad que tienen sus ciudadanos para alcanzar un nivel de vida elevado y creciente; el cual, está determinado por la productividad con la que se utilizan los recursos nacionales, el producto por unidad de trabajo o el capital utilizado. Además, la competitividad se logra alcanzando una mayor productividad en los negocios existentes o incursionando exitosamente en negocios de mayor productividad. (Labarca, 2007)

2.2.2.3. Normas y Reglas

A) Ley N° 28015

La Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, promulgada el 3 de Julio del 2003, en su Art. 42°, respecto al régimen tributario de las Mype, señala que, el Régimen Tributario facilita la tributación de las Mype y permite que un mayor número de contribuyentes se incorpore a la formalidad. (Rodriguez M. , 2018)

Mediante esta norma, “el Estado promueve campañas de difusión sobre el Régimen Tributario, en especial el de aplicación a las MYPE con los sectores involucrados. La SUNAT adopta las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas, necesarias para fortalecer y cumplir su rol de entidad administradora, recaudadora y fiscalizadora de los tributos de las Mype”. (Rodriguez M. , 2018)

Constitución Política del Perú

En el Artículo 59°, refiere que: “El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades”. (Melgarejo, 2018)

Decreto Supremo N° 007-2008-TR, modificatoria y reglamento

“Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley Mype”, el cual buscó establecer los instrumentos de formalización y promoción para el desarrollo y competitividad de las Mype. Se consideró en esta norma a la capacitación y asistencia técnica; acceso a los mercados y la información; la investigación, innovación y servicios tecnológicos; el acceso al financiamiento, el régimen tributario y laboral de las Mype; aseguramiento en salud y sistema de pensiones sociales y el marco institucional de las políticas de promoción y formalización. (Melgarejo, 2018)

Posteriormente se modificó el Decreto Supremo N° 007-2008-TR, mediante la Ley 30056, donde en su artículo 10, se realizó un cambio de denominación a la norma anterior por: “Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial”. (Melgarejo, 2018)

En el mismo año se publicó el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, donde se aprueba el “Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial”, donde se recopiló en un solo texto, la Ley Mype y su modificatoria, entre otras, convirtiéndose en una norma de referencia para el análisis legal respecto a la promoción de las Mypes en el Perú. Se realizó un análisis de esta última normativa sobre las Mypes y se consideró resaltar los siguientes puntos:

El objetivo de la norma fue establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través del establecimiento de políticas y creación de instrumentos de apoyo y promoción. La norma indicó que se impulsará el emprendimiento, se realizará incentivos a la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados internos y externos entre otras políticas que permitan el crecimiento sostenido de la empresa y la mejora de la organización. (Melgarejo, 2018)

La Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, refirió en su artículo 7 que “El Estado fomenta la formalización de las MYPE a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior”. Para ampararse a la Ley, no es obligatorio que la Mype se conforme como persona jurídica, ya que puede estar conducida por la persona natural. Sin embargo, podrá optar por constituirse en cualquiera de las formas societarias o como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL). (Melgarejo, 2018)

Entre las facilidades, beneficios y políticas que promueven el desarrollo empresarial de las Mypes y que se señalaron en la norma mencionada, se observó:

La implementación de un sistema de creación en línea de empresas por parte de las entidades del Estado, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, SUNAT, Superintendencia Nacional de Registros Públicos y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que permita que culmine el trámite en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas, este sistema se implementará progresivamente. (Melgarejo, 2018)

Las Mype que se formen como persona jurídica, solamente lo realizarán con la escritura pública sin necesidad de requerir la presentación de la minuta y para la constitución no se requerirá el pago de un porcentaje mínimo del capital. Se promueve la reducción de costos registrales.

La Ley señaló que las Mypes gozarán del beneficio del pronto pago cuando hagan operaciones con el Estado, se implementa un mecanismo de acompañamiento laboral, donde las empresas acogidas al REMYPE, gozan de un tratamiento diferenciado que se mantiene por tres (3) años desde el acogimiento. En ese sentido, contarán con un plazo para subsanar respecto de la inspección del trabajo, fiscalización laboral y sanciones, dicha medida no será aplicable en casos de reiteración ni a obligaciones sustantivas ni a las que tienen relación con la protección de derechos fundamentales laborales. También señaló un acompañamiento tributario donde refiere que cuando REMYPE sea administrado por SUNAT, no se aplicarán las sanciones correspondientes al artículo 174, numeral 9 y al artículo 176, numerales 1, 3, 5 y 7 del Código Tributario por tres (3) ejercicios contados desde su inscripción en el registro siempre que se cumpla con la subsanación de la infracción en el plazo indicado por SUNAT. Cabe precisar que esta disposición todavía no entra en vigencia debido a que el registro REMYPE actualmente no ha pasado a ser administrado por la SUNAT. (Melgarejo, 2018)

La norma acotó que existe un régimen laboral especial que sólo es aplicable a la Mype y que es de carácter permanente. Si una microempresa supera el nivel de ventas determinado por Ley, por dos años consecutivos, podrá permanecer en el mismo régimen laboral por un año más y si se trata de una pequeña empresa podrá conservarlo tres años adicionales. Este régimen laboral se aplica a todos los trabajadores que laboren en las Mypes contratados al amparo de la legislación actual, así como a sus conductores y empleadores. (Melgarejo, 2018)

Se estableció la implementación del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE) adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que tiene las siguientes funciones: Aprobar el “Plan Nacional de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las Mype” donde se concentren las prioridades de cada región y de cada sector, vigilar el cumplimiento de las políticas y programas, así como desplegar las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos, tanto a nivel de Gobierno Nacional como regional y local, incentivar la asociatividad de la Mype y fomentar la articulación entre empresas promoviendo el acceso de la Mype al crédito y la organización de las micro y pequeñas empresas que son proveedoras, así como contribuir a la obtención y conformación de la base de datos para obtener información estadística de la micro y pequeña empresa. (Melgarejo, 2018)

B) Nuevas Normas aplicables a la Mype- Ley 30506

Malteuc (2017), realizó un compendio de las normas que se han modificado con el fin de reestructurar el sistema tributario peruano para brindar facilidades a los microempresarios. Entre los principales cambios normativos se consideró la inclusión del Nuevo Fraccionamiento Especial de deudas tributarias y la extinción de deudas con el Decreto Legislativo 1257, en esta norma se otorga la posibilidad de un sinceramiento de deudas para los contribuyentes que no superen ingresos anuales de 2300 UIT, ofreciéndose

una rebaja de hasta 90% por los intereses y multas de deudas que al 30 de setiembre del 2016 se encuentren en cobranza coactiva o impugnadas. Por otro lado, se ofrece la extinción de las deudas que al 30 de setiembre sean menores a 3950 soles y para las deudas acogidas a fraccionamientos que desde la misma fecha tenga saldo pendiente menor a 3950 soles, la extinción se aplicará asimismo para los contribuyentes que no superen el tope de ingresos anuales indicado anteriormente.

De acuerdo con Matteuc (2017) refirió que otro aspecto significativo de esta Reforma es la inclusión de un Nuevo Régimen Tributario llamado Régimen Mype Tributario (RMT) que va dirigido especialmente a este tipo de contribuyentes quienes anteriormente sólo tenían opción de pertenecer al Régimen Especial o al General dado que el Nuevo RUS tenía muchas restricciones como el no poder emitir facturas. Para pertenecer a este régimen el requisito es que el tope máximo de sus ingresos netos los cuales no deben superar las 1700 UIT en el ejercicio gravable, con las exclusiones que no sean sucursales o agencias de empresas extranjeras y que no tengan empresas vinculadas cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el monto ya indicado. Se observó los siguientes beneficios en este régimen: se considerarán gastos deducibles para mantener la fuente del negocio con algunas flexibilizaciones en el momento de realizar su contabilidad, tendrá tasas acumulativas donde los que tengan su renta neta anual hasta 15 UIT pagarán la tasa de 10% y por el exceso de este tope, pagarán la tasa regular del 29.5%, otra facilidad es que si tienen ingresos netos que no superen las 300 UIT tendrán de cancelar el 1% de los ingresos netos del mes como pago a cuenta de renta a diferencia del 1.5% que se paga en el Régimen General. Además de lo indicado, se ha establecido un acompañamiento tributario para los contribuyentes que inicien actividades en el 2017 o que provengan del Nuevo RUS esto implica que no se aplicarán algunas sanciones correspondientes a infracciones sobre libros contables y declaraciones

respecto a las obligaciones relacionadas al acogimiento al RMT siempre que se subsane la omisión.

El Decreto Legislativo 1246, con respecto a medidas de simplificación administrativa, donde se dispuso que las entidades públicas, interconecten información necesaria para los procedimientos administrativos de manera gratuita a fin de facilitar la presentación de documentos del ciudadano ante trámites en el Estado. Las entidades públicas que posean y administren la información requerida, deben ponerla a disposición de manera gratuita y permanente a las entidades del Poder Ejecutivo para la interoperabilidad entre la Administración Pública. Las entidades públicas, están prohibidas de exigir a los ciudadanos en la realización de un procedimiento o trámite administrativo, la información que se pueda obtener mediante la interoperabilidad, como son entre otros, los documentos siguientes: Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), copia de la ficha RUC o certificado de información registrada (CIR) otorgado por SUNAT, legalización notarial de firmas (salvo que se exija por ley expresa) y cualquier otro requisito cuya información pueda obtener la misma entidad en los registros correspondientes a las cuales tenga acceso. En el Decreto Legislativo 1246, se establece además que, se pueden realizar trámites civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales, etc., aún si se tiene el DNI vencido, asimismo se estableció que la primera copia certificada de una denuncia policial es gratuita y debe ser entregada a la denunciante una vez realizada la denuncia correspondiente y de manera inmediata. (Melgarejo, 2018)

Según Ugaz, (2015)

- **Ley N° 28015** - Publicada el 03 de julio de 2003 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

- **Decreto Supremo N° 009-2003-TR** - Publicado el 09 de septiembre de 2003. Aprueban Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- **Decreto Legislativo N° 1086** - Publicado el 28 de junio de 2008 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- **Decreto Supremo N° 007-2008-TR** - Publicado el 30 de septiembre de 2008 Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley Mype.
- **Decreto Supremo N° 008-2008-TR** - Publicado el 30 de septiembre de 2008 Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Reglamento de la Ley Mype.
- **Resolución de Superintendencia N° 187-2008/SUNAT** - Publicado el 25 de octubre de 2008 Aprueban la forma y condiciones para solicitar la amnistía de seguridad social.
- **Ley No. 30056** – Publicado el martes 02 de Julio de 2013. Modifica diversas Leyes para facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial.

El Título II de la Norma en mención modifica la denominación original de la Ley Mype de la norma por el de Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial” en adelante la Nueva Norma). En un artículo escrito por (Anatón Gonzáles, 2013) describe las Principales modificaciones a la Ley Mype:

- 1) La Nueva Norma sólo utiliza como parámetro para determinar quiénes deben ser considerados Micros, Pequeñas o Medianas Empresas los

volúmenes de ventas anuales, descartando como criterio el número de trabajadores que utilizaba la norma original.

2) La Nueva Empresa considera:

Micro Empresa: Ventas Anuales hasta un máximo de 150 UIT.

Pequeña Empresa: Ventas Anuales de 150 UIT hasta 1,700 UIT.

Mediana Empresa: Ventas Anuales de 1,700 UIT hasta 2,300 UIT.

3) La Nueva Norma establece que el Régimen Laboral Especial contemplado en la Ley Mype es de naturaleza permanente y sólo aplicable a las Micro y Pequeñas empresas no a la Mediana empresa.

4) La Nueva Norma prorroga por tres años el Régimen Laboral Especial de la microempresa creado mediante Ley 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. La norma permite que las microempresas, trabajadores y conductores puedan acordar por escrito, durante dicha prorroga, su acogimiento al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 1086- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley Mype.

5) EL Registro de Micros y Pequeñas Empresas (REMYPE), administrado por el Ministerio de Trabajo, a partir de la reglamentación de la Nueva Norma será Administrado por la SUNAT.

6) La Nueva Norma modifica la Ley del Impuesto a la Renta, estableciendo que los perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales no superen las 150 UIT, deberán llevar como mínimo un Registro de Ventas, un Registro de Compras y Libro Diario Formato simplificado.

7) La Nueva Norma crea el Nuevo Régimen Único Simplificado el mismo que comprenderá a las EIRL, antes solo era de aplicación a las personas naturales no a las personas jurídicas.

C) Ley de las Mypes- Normas Legales

Según (Távora Chávez, 2014)menciona estas Normas legales de las Mypes:

D) Ley De promoción Y Formalización De La Micro Y Pequeña

Empresa -Ley N° 28015 Promulgada el 03/07/2003.

Esta ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas sostenibles, empresas para incrementar el empleo su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno, las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria.

Esta ley trata de la definición, características, así como la relación que tienen los gobiernos regionales con las Mypes, en la que según la Ley orgánica de gobiernos regionales, Ley No. 27867 (18.nov.2002) en su artículo 48° habla sobre las funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y de la pequeña microempresa: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y de los planes sectoriales.

En su título número quinto trata de los Instrumentos de Formalización para el Desarrollo y la Competitividad, en la cual el estado fomenta la formalización de las Mype, a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior, simplificación de trámites y régimen de ventanilla única, las Mype que se constituyen como persona jurídica lo realizan mediante escritura pública sin exigir la presentación de la minuta.

E) Decreto legislativo que aprueba la ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente (DL N° 1086).

Este decreto legislativo tiene por objeto de la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las Mypes en nuestro país para la ampliación del mercado interno y externo de estas. En su artículo No. 2 señala las modificaciones del artículo No.3 de la ley N° 28015 en donde trata sobre las características de las MYPES.

F) Decreto Supremo W 009-2003-TR (Publicado el 09 de septiembre de 2003). Aprueban Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Mediante ésta Ley No. 28015 del 02 de julio de 2003, se ha promulgado la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, estableciéndose el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas; que, conforme a la Sexta Disposición Complementaria de la Ley No. 28015, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante **Decreto Supremo, reglamentar dicha Ley, de conformidad con el inciso 8 del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú.**

Para los fines del presente Reglamento se entenderá la permanencia de la Condición de Mype. Las micro empresas dejan de tener la condición de tal, cuando por un período de un año exceden el importe máximo de las ventas brutas anuales a las que se refiere el artículo 3° de la Ley o cuando el promedio anual de trabajadores contratados por la empresa durante dos años consecutivos es un número superior a diez (10) trabajadores.

Tratándose de las pequeñas empresas, éstas dejan de tener la condición de tal, cuando por un período de dos años consecutivos, exceden el importe máximo de las ventas brutas anuales a las que se refiere el artículo 3° de la Ley o cuando el promedio anual de trabajadores contratados por la empresa, durante dos años consecutivos, es un número superior a cincuenta (50) trabajadores. Para efectos de establecer el promedio anual se deberá sumar el número de trabajadores contratados por la empresa en cada mes del año.

G) Decreto Supremo No. 7-2008-TR (Publicado el 30 de septiembre de 2008). Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley Mype.

La presente Ley tiene por objetivo la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para la

ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia.

2.2.2.4. Teorías relacionadas al tema.

H) MYPES

Las micro y pequeñas empresas se constituye como personas naturales o jurídicas. Las personas naturales son las que no está obligada a llevar contabilidad completa y la jurídica sí.

Para la Ley MYPE (2008) se tiene que considerar los detalles que nos brinda esta le de acuerdo al D.S. N° 007-2008-TR que nos menciona sobre la formalización, competitividad, desarrollo, entre otros.

Tabla 2

Microempresa

MICROEMPRESA	
CANTIDAD DE COLABORADORES	De uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive Ley MYPE (2008)
VENTAS ANUALES	Hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (2008)
PEQUEÑA EMPRESA	
CANTIDAD DE COLABORADORES	De uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive. (2008)
VENTAS ANUALES	Hasta el monto máximo de 1,700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (2008)

Fuente: Ley MYPE Decreto Supremo N° 007-2008-Tr

i. Formalización

Metodología que las empresas realizan para ser formales, el objetivo es crear más empleo, para aumentar la calidad de vida y capacitar para tener conciencia tributaria.

ii. Beneficios de la formalización

Si formalizo mi empresa tendré beneficios como ser proveedor de servicios, solicitar créditos, en las diferentes Instituciones de la Provincia de Cutervo. Se realizará comercialización entre empresas formales, se emitirá comprobantes de pago. El cual mejorara sus ingresos para tener mejor calidad de vida de los microempresarios.

A. Beneficios de los Tributarios

- a. Las Personas Naturales que se registren en el RUS sólo efectuaran el abono de una asignación de 20 soles cuyo valor incluye el abono de tributo a la renta e IGV.
- b. Las microempresas que se registren en el RER (Régimen Especial de la Renta), sólo depositaran el 1.5% de los ingresos netos que tengan al mes.
- c. Las PYMES están libres de pagos Municipales en algunos trámites como es el caso de actualización de información, renovación; en excepción al variar su razón social.
- d. Sólo el 30% se abonará para trámites hechos en el MTPE.

B. Simplificación de los trámites

La construcción y el proceso de las compañías pueden ser finalizadas en un tiempo de 72 horas. Mientras que, para Personas Jurídicas, se podrá realizar por una escritura pública.

C. Beneficios

- a. **Los Empleados:** Su horario de trabajo es de 8 horas, pueden recibir un sueldo mínimo de acuerdo a ley, se le reconoce pagos por horas extras, tienen días libres semanales y en épocas festivas, entre otros beneficios que aporta la ley.
- b. **El Empleador:** no existe deber para abonar asignación familiar, no existe responsabilidad por el pago de gratificaciones, los colaboradores solo tienen 15 días de descanso, entre otros de acuerdo a ley.

I) 1.3.1.4. Proceso de formalización

Previamente a formalizar una PYME se tiene que considerar que tipo de sociedad se quiere formar; este proceso se puede realizar de acuerdo a:

a. Persona natural:

La persona natural se debe inscribir en el Registro Único del contribuyente, es el conductor de su propio negocio, es el único dueño, puede ejercer cualquier actividad, si se presentará alguna obligación crediticia se alegará con el patrimonio de su negocio y con sus propios bienes. Es recomendable para negocios pequeños como bodegas, juguerías. Para tributar puede ampararse al Nuevo Régimen Único Simplificado. Se debe utilizar cuando son pequeños negocios como bodegas, juguerías, peluquerías. Comercio (2018)

b. Persona jurídica:

Para Lira (2019) la persona jurídica está conformada por una, dos a más persona, para ser conformada se requiere una escritura pública y presenta las siguientes modalidades: ○ Empresa

Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), está formada por una persona y si existe algún problema está contesta con su patrimonio.

- Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.), conformada por dos personas y puede tener como máximo 20 personas para su constitución, por eso es que necesita realizar una Junta General de Accionistas.
- Sociedad Anónima (S.A.), está formada por dos personas y no existe un límite para sus accionistas, también necesita una Junta General de Accionistas.
- Sociedad Comercial de Responsabilidad (S.C.R.), requiere dos personas para su conformación y un máximo de 20 personas, esta se puede crear con la apertura de una cuenta bancaria.
- Sociedad Anónima Abierta (S.A.A.) requiere un mínimo de 750 personas, estas personas o socios deben definir una Gerencia, Directorio y una Junta General de Accionistas.

J) 1.3.1.5. Pasos para formalizar mi empresa

En el artículo Pasos para formalizar mi empresa publicado en el año 2018 nos menciona que según PRODUCE promueve los registros nacionales de PYMES o REMYPE, con estímulos tanto para los dueños como para los trabajadores. Ya formalizadas las organizaciones pueden ofrecer sus productos a diversas compañías y la posibilidad de entrar a créditos más económicos.

1. Constituir la empresa.
2. Obtención del Ruc en la SUNAT, obtener la clave sol.
3. Al registrarse en el REMYPE tendrá beneficios laborales como vacaciones
4. Tendrá su licencia y permiso según el negocio del microempresario.

5. Accede a todas las garantías ofrecidas por la ley MYPES:
Tiene diversos clientes y más estrictos. Se constituye una empresa en 72 horas.

2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Contribuyente

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8° del Código Tributario).

Deuda tributaria

Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses. (Artículo 28° del Código Tributario).

Infracción tributaria

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (Artículo 164° del Código Tributario).

Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

Mype

La Micro y Pequeña Empresa (Mype) es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica (empresa), bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. (SUNAT, 2018).

Obligación tributaria

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1° del Código Tributario).

Régimen Tributario

Es aquella categoría en la cual toda persona natural o jurídica (empresa) que posea o vaya a iniciar un negocio deberá estar registrada en la SUNAT. En función a dicha categoría se establecen las obligaciones tributarias, así como los procedimientos de pago de los impuestos nacionales. (SUNAT, 2018).

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 HIPÓTESIS

3.1.1 Hipótesis principal

El régimen Mype tributario se relaciona con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019.

3.1.2. Hipótesis específicas

- a. La formalización de las empresas se relaciona directamente con los costos tributarios del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.
- b. La formalización de empresas se relaciona directamente con el beneficio económico del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.
- c. La formalización de empresas se relaciona directamente con el cumplimiento de obligaciones del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

3.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

3.2.1 Identificación de la variable 1

Régimen Mype Tributario

Comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Resultan aplicables al RMT las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, en lo no previsto en el presente decreto legislativo, en tanto no se le opongan. Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. (Decreto Legislativo N° 1269,2016)

3.2.1.1. Indicadores

X1: Costo tributario

X2: Beneficio económico

X3: Obligaciones tributarias

3.2.1.2. Escala para la medición de la variable:

Escala de Likert

3.2.2 Identificación de la variable 2

Formalización de Empresas

Es seguir lo que la ley nos manda para poder desarrollar determinada actividad económica, para que la misma sea considerada legal y además formal, y por lo tanto se pueda hacer uso de los beneficios que la misma ley otorga (Tarazona y Veliz, 2016, p. 146).

3.2.2.1 Indicadores

Y1: Desarrollo de actividades

Y2: Competitividad

Y3: Normas y reglas

3.2.2.2. Escala para la medición de la variable:

Escala de Likert

3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de estudio que se aplicó en este trabajo de investigación es:

Descriptiva

Únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren. (Hernández et al., 2014, p. 92).

Explicativa

Como desde luego su nombre lo dice, su concentración e interés se plasma en aclarar por qué acontece un fenómeno y en las situaciones que se presentan o por qué se relacionan dos o más variables. (Hernández et al., 2014, p. 95).

3.4 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio se consideró como una investigación relacional dada la naturaleza de las variables objeto de estudio.

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación es no experimental, transversal descriptivo, esto quiere decir que no se manipularán las variables, nos presenta un panorama del estado de una o más variables en uno o más grupo de personas, objetos o indicadores en determinado momento; por tanto, busca precisar, la incidencia del fenómeno en las variables y las relaciones existentes entre sus componentes. (Azañero Sandoval, 2016).

La presente investigación es no experimental ya que permitió recolectar datos en un solo momento y en un tiempo único

3.6 ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

3.5.1 Ámbito de la investigación

El ámbito de estudio del presente trabajo de investigación, es la ciudad de Moquegua, del distrito, provincia y departamento de Moquegua, en donde se trabajó con 20 empresas representativas del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

3.5.2 Tiempo social de la investigación

El estudio consideró el periodo 2019.

3.5.3 Unidad de estudio

Es la unidad de la cual se obtiene la información y/o datos, considerando como nuestra unidad a las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, provincia y departamento de Moquegua – Perú

3.7 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.6.1 Población

La población estuvo compuesta por 20 empresas representativas del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

Tabla 3*Población Representativa*

N°	RUC	NOMBRE COMERCIAL:	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO FISCAL
01	20115682548	ANAPATY E.I.R.L.	Jr. Callao Nro. 801 Cercado Moquegua
02	20532630542	CENTRO ELECTRÓNICO E INFORMÁTICO ILO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JR. Zepita nro. 535 Moquegua
03	20600927656	DIAGAMA S.A.C.	Sector i nro. Dpto. 11 urb. pueblo nuevo h-42 (tercer piso) Moquegua
04	20532916861	INVERSIONES DIAZ HANCCO S.R.L.	JR. Cuzco Nro. 105 Moquegua
05	20601487366	INVERSIONES KEIVAL E.I.R.L.	MZA. 49 Lote. 9 Urb. Luis E. Valcarcel Moquegua
06	20449335431	MICASA E.I.R.L.	Mza. Eqc Lote. 2 Tepro (Villa Marina Pampa Inalámbrica) Moquegua
07	20520036874	HNOS. PINOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cal.M.C. La Torre Mza. O Lote. 08 P.J. San Francisco (Frente De Hostal Holiday) Moquegua
08	20532571431	COMPUTRONICS E.I.R.L.	R. Zepita Nro. 812 Int. 23 Urb. Galerías Alameda Int. 23 Ilo (Cercado Ilo Cerca Al Coliseo Miguel Grau) Moquegua
09	20519845017	TELEMÁTICA E.I.R.L.	Tienda Nro. 36 Galerías Balta (Segundo Piso) Moquegua
10	20455234469	DYMSOL PERÚ S.A.C.	Jr. Moquegua-2do piso nro. 438 int. 1 (2do piso) Moquegua
11	20519865476	OK COMPUTER E.I.R.L.	Mza. M Lote. 22 URB. Villa del mar Moquegua
12	20519932092	INTELNETPERU E.I.R.L.	Jr. Zepita Nro. 657 (1er Piso) Moquegua
13	20600732405	TODO EN COMPUTADORAS E.I.R.L.	Cal.Moquegua Nro. 747 Urb. Centro Urbano De Ilo Moquegua
14	20532466483	COMPUCENTER FOX E.I.R.L.	Tienda Nro. 27-1 Centro Comercial Balta (Primer Piso) Moquegua
15	20519845017	TELEMÁTICA E.I.R.L.	Tienda Nro. 36 Galerías Balta (Segundo Piso) Moquegua
16	20533124110	CHOOLO E.I.R.L.	Cal.Siglo Nro. 836 P.J. El Siglo Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua
17	20600032748	HOSTPERUPLUS E.I.R.L.	Cal.Calle Grau 311 Int. 17 - 2do Piso Nro. 311 Otr. Galerías la Moqueguanita Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua
18	20449346557	PC SOLUTIONS E.I.R.L.	Cal.Moquegua Nro. 1034 (Cercado) Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua
19	20405050677	MUNDO INFORMÁTICO S.R.L.	Cal.Ayacucho Nro. 449 Urb. Centro Urbano Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua
20	20533293906	GS STARTUP E.I.R.L.	Villa Magisterial Mza. A Lote. 14 P.J. San Francisco (Frente al Nuevo Coliseo) Moquegua

3.6.3 Muestra

Para la muestra se utiliza el muestreo no probabilístico, que es una técnica de muestreo en la cual el investigador selecciona muestras basadas en un juicio subjetivo en lugar de hacer la selección al azar, en este caso se trabajó con el 100% de la población representativa de 20 empresas del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

3.8. PROCEDIMIENTO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.8.1 Técnicas de estudio

A) Encuesta

Para el presente trabajo se aplicó la técnica de encuesta la misma que se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparó para cada una de las variables con el propósito de obtener información necesaria de las mismas.

3.8.2 Instrumentos para la recolección de los datos

A) Cuestionario

Para cada una de las variables se diseñó un conjunto de preguntas de tipo cerrada las cuales se organizaron de manera que facilite la comprensión del entrevistado y la labor del entrevistador.

Las preguntas cerradas contienen alternativas de respuestas que fueron delimitadas pudiendo seleccionar solo una respuesta. Las preguntas cerradas darán la oportunidad al entrevistado de profundizar sobre los motivos de su comportamiento, estas preguntas se codificaron una vez conocidos las principales tendencias de respuesta de los sujetos a las que se aplicó el instrumento.

Fiabilidad del instrumento

En el caso de la confiabilidad se usó el método Alfa Cronbach, obteniéndose el valor de 0.90 tal como lo señala el cuadro exportado. El referido valor se considera aceptable estadísticamente por la tendencia de la aproximación a la unidad.

Fiabilidad del Instrumento a través del alfa de Cronbach

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	20	100,0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,90	24

Mientras & más se acerque a la unidad (1) es más confiable

3.8.3 Análisis e interpretación de los datos

A) Análisis de datos

El procesamiento de datos se realizó de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizó: El soporte informático SPSS 22.0 Para Windows paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales; Microsoft Office Excel 2010, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitarán el ordenamiento de datos.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

A) Primera fase: Recolección de datos

El trabajo de campo se realizó lo siguiente:

iii. Obtención de la información relacionada a la primera variable:

Primer instrumento

Se utilizó las encuestas para evaluar el régimen Mype tributario y su relación con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019.

Para ello, se procedió a ir a las 20 empresas representativas del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua y realizar el llenado del cuestionario para la variable 1 “Régimen Mype Tributario”, con la participación de los mismos propietarios, contadores o administradores que se encontraban en el momento de la realización de las encuestas.

iv. Obtención de la información relacionada a la segunda variable:

Segundo instrumento

Se utilizó la encuestas para evaluar régimen Mype tributario y su relación con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019.

Para ello, se procedió a ir a las 20 empresas representativas del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua y realizar el llenado del cuestionario para la variable 2 “Formalización de empresas”, con la participación de sus mismos trabajadores o propietarios.

B) Segunda fase Procesamiento de la información recolectada

El procesamiento de datos se hizo de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizó el soporte informático SPSS 22

y el Microsoft Office Excel 2010. En cuanto al SPSS 20.0 Para Windows. Asimismo, se elaboró las tablas de doble entrada que permitió ver el comportamiento conjunto de las variables según sus categorías y clases. Para la contrastación de la hipótesis se utilizó la prueba correlación de Pearson. Al igual que con Excel, las tablas y los análisis efectuados serán trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

En lo que respecta a Microsoft Office Excel 2010:

Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitió configurar la matriz de sistematización de datos que se adjuntará al informe, de acuerdo a las variables de estudio.

Asimismo, se elaboró las tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que Excel cuenta con funciones para el conteo sistemático de datos estableciéndose para ello criterios predeterminados, de acuerdo a las variables. Se elaboró las figuras correspondientes con las tablas, con el fin de visualizar la distribución de los datos en las categorías que son objeto de análisis, de acuerdo a las variables. Las tablas y figuras elaboradas en Excel, fueron trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

Presentación de los datos

La presentación de la información a través de tablas y figuras estadísticas, luego del procesamiento de la misma, por lo tanto, se hizo una presentación escrita tabular y gráfica, consideración para la discusión los procedimientos lógicos de la deducción e inducción.

Análisis e Interpretación de los datos

Se utilizó técnicas y medidas de la estadística descriptiva e inferencial.

4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo se analizan los resultados obtenidos del proceso de recolección de información, mediante la estadística descriptiva,

estableciéndose las frecuencias y porcentajes de éstos, exponiéndoles siguiendo el orden de presentación de las variables y sus indicadores. El análisis se desarrolla mediante la interpretación de las respuestas obtenidas en los cuestionarios aplicados, presentados por variables.

4.3 RESULTADOS

4.2.1. RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

Tabla 4

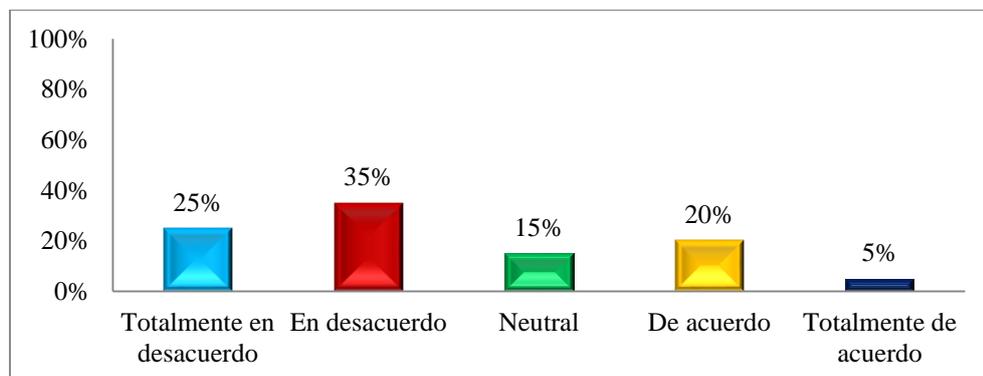
Considera que los costos de la formalidad les reduce sus ingresos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	25%
En desacuerdo	7	35%
Neutral	3	15%
De acuerdo	4	20%
Totalmente de acuerdo	1	5%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta

Figura 1:

Costos de formalización en los ingresos de las empresas



En referencia a si considera que los costos de la formalidad les reduce sus ingresos, el 35% responde en desacuerdo, el 25% contesta que está totalmente en desacuerdo; el 20% manifiesta de acuerdo, el 15% indica neutral, y el 5% contesta totalmente de acuerdo.

Apreciándose que falta capacitar a los empresarios sobre los beneficios de la formalidad lo que va a permitir un mayor crecimiento de la empresa.

Tabla 5

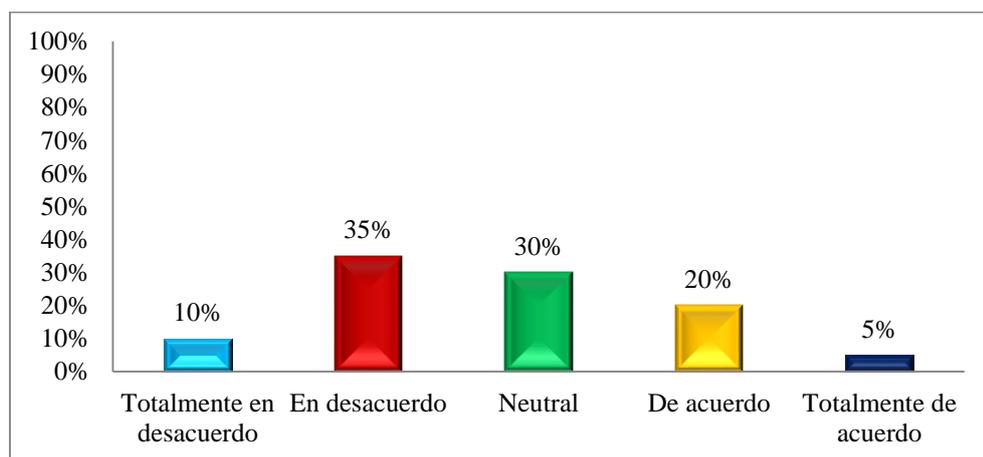
La baja productividad no puede competir con los sectores formales

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	10%
En desacuerdo	7	35%
Neutral	6	30%
De acuerdo	4	20%
Totalmente de acuerdo	1	5%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta

Figura 2:

La baja productividad frente a los sectores formales

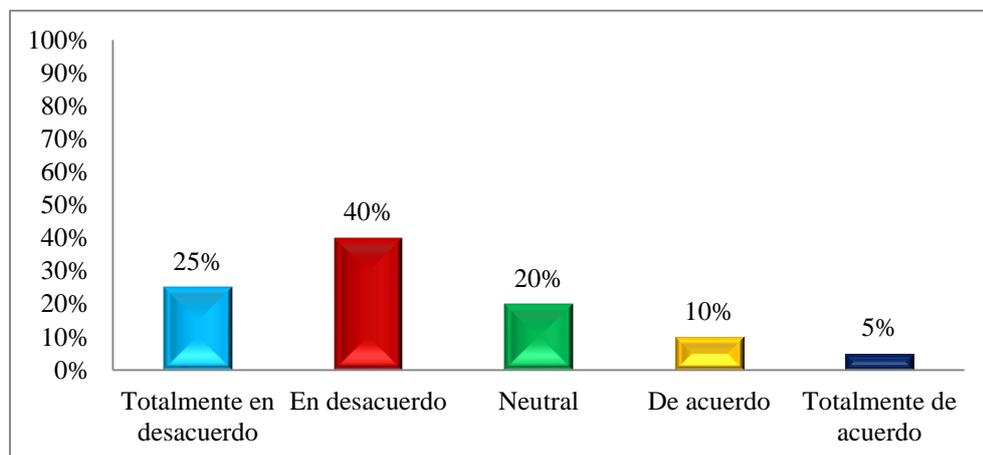


En relación a si la baja productividad no puede competir con los sectores formales, el 35% contesta en desacuerdo, el 30% contesto que es neutral; el 20% manifiesta de acuerdo, el 10% manifiesta totalmente en desacuerdo, y el 5% contesta totalmente de acuerdo.

Observándose que las empresas están en desacuerdo respecto a si la baja productividad no puede competir con los sectores formales.

Tabla 6*La informalidad resulta ser una protección antes que una traba*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	25%
En desacuerdo	8	40%
Neutral	4	20%
De acuerdo	2	10%
Totalmente de acuerdo	1	5%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta**Figura 3:***La informalidad resulta ser una protección antes que una traba*

En lo relacionado a si la informalidad resulta ser una protección antes que una traba, el 40% contesta en desacuerdo, el 25% manifiesta que está totalmente en desacuerdo; el 20% responde neutral, el 10% contesta de acuerdo, y el 5% responde totalmente de acuerdo.

Observándose que falta capacitar a los empresarios sobre la necesidad de que las empresas se formalicen a fin de contar con los beneficios que brinda el estado.

Tabla 7

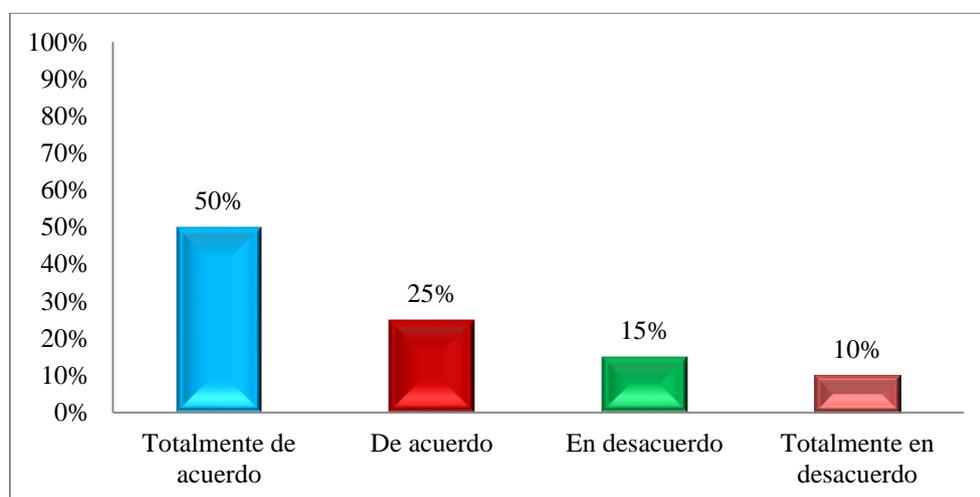
Considera que el nuevo régimen reduce el costo tributario

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	10	50%
De acuerdo	5	25%
En desacuerdo	3	15%
Totalmente en desacuerdo	2	10%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta

Figura 4:

Régimen Mype tributario y el costo tributario

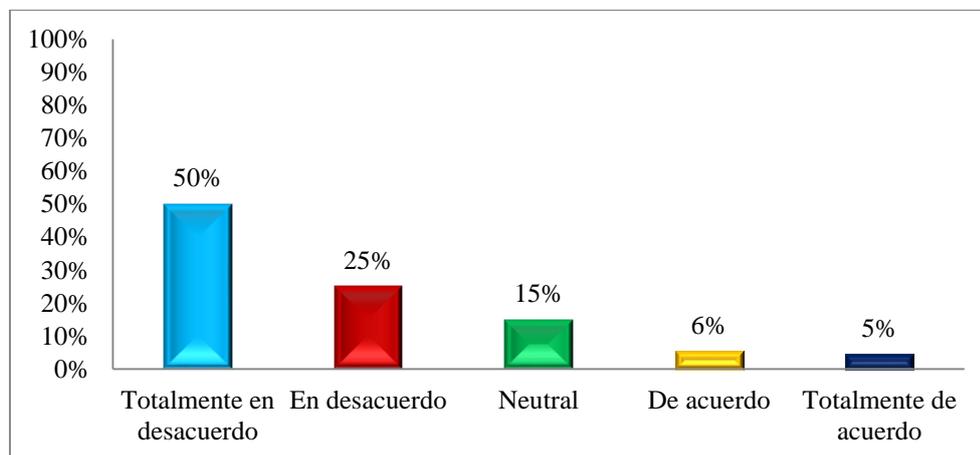


En lo relacionado a si considera que el nuevo régimen reduce el costo tributario, el 50% contesta totalmente de acuerdo, el 25% manifiesta de acuerdo; el 15% refiere que está en desacuerdo, y el 10% se manifiesta en total desacuerdo.

Observándose que los empresarios desconocen los beneficios tributarios que brinda el nuevo régimen tributario, lo que permite reducir el costo tributario.

Tabla 8*Los beneficios están constituidos por las exoneraciones*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	10	50%
En desacuerdo	5	25%
Neutral	3	15%
De acuerdo	1	6%
Totalmente de acuerdo	1	5%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta**Figura 5:***Los beneficios y exoneraciones tributarias*

Respecto a si los beneficios están constituidos por las exoneraciones, el 50% responde totalmente en desacuerdo, el 25% contesto en desacuerdo; el 15% indica neutral, el 6.0% manifiesta de acuerdo, y el 5% manifiesta totalmente de acuerdo.

De lo que se puede entender que las empresas desconocen los beneficios y exoneraciones a los que están sujetas las empresas acogidas al nuevo régimen Mype tributario.

Tabla 9

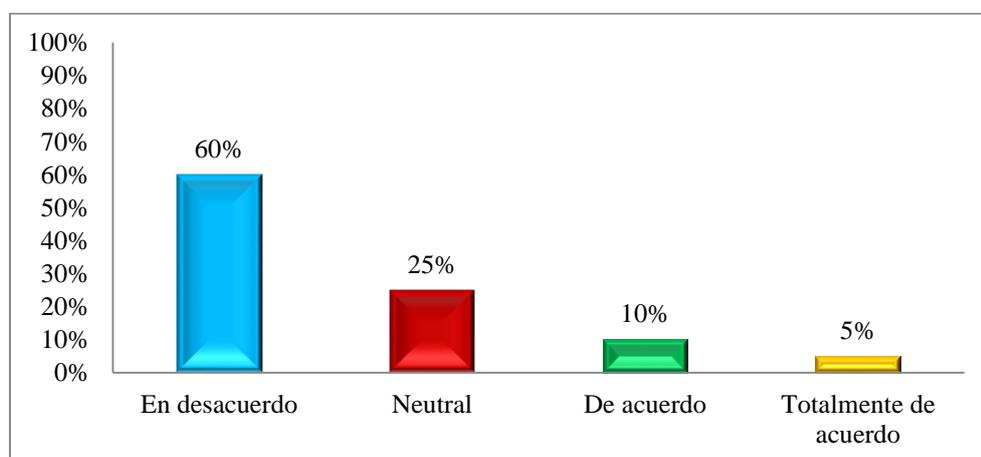
Considera que el Mype tributario constituye un incentivo del estado

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	12	60%
Neutral	5	25%
De acuerdo	2	10%
Totalmente de acuerdo	1	5%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta

Figura 6:

El Régimen Mype tributario un incentivo del estado

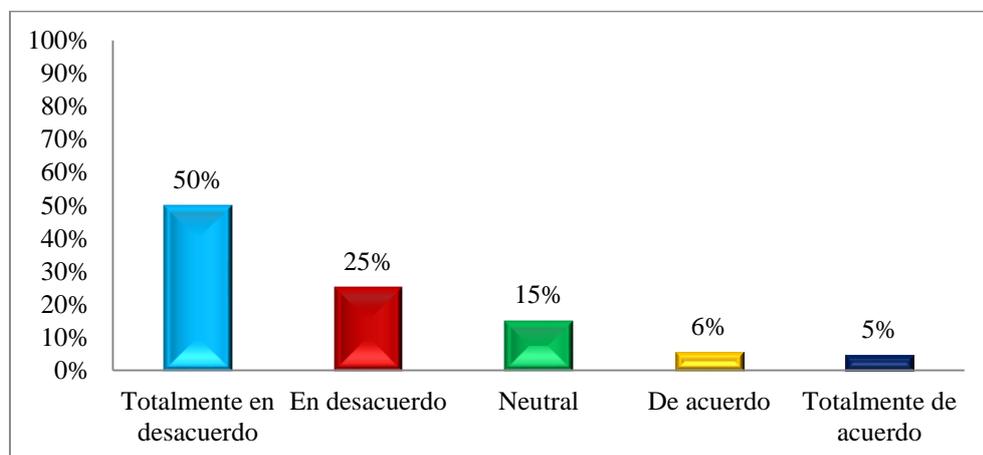


En lo relacionado a si considera que constituye un incentivo del estado, el 60% manifiesta en desacuerdo, el 25% contestó que es neutral, el 10% indica de acuerdo, y el 5% indica totalmente de acuerdo.

Observándose que las empresas no conocen los beneficios tributarios que brinda el estado a través del nuevo régimen Mype tributario.

Tabla 10*Permite conseguir objetivos económicos y sociales*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	10	50%
En desacuerdo	5	25%
Neutral	3	15%
De acuerdo	1	6%
Totalmente de acuerdo	1	5%
Total	20	100.0%

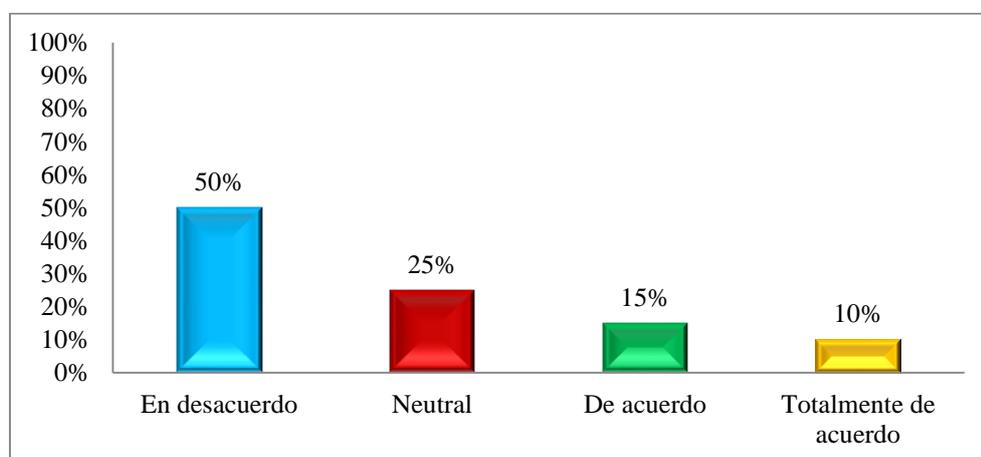
Nota. Fuente: Encuesta**Figura 7:***Objetivos económicos y sociales*

En referencia a si considera que permite conseguir objetivos económicos y sociales, el 50% refiere totalmente en desacuerdo, el 25% indica que está en desacuerdo, el 15% refiere neutral, el 6.0% responde de acuerdo, y el 4.0% responde totalmente de acuerdo.

De lo que se puede entender que los empresarios desconocen los objetivos económicos y sociales que se pueden conseguir con el nuevo régimen Mype tributario.

Tabla 11*Los beneficios tributarios permiten el crecimiento de la empresa*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	10	50%
Neutral	5	25%
De acuerdo	3	15%
Totalmente de acuerdo	2	10%
Total	20	100.0%

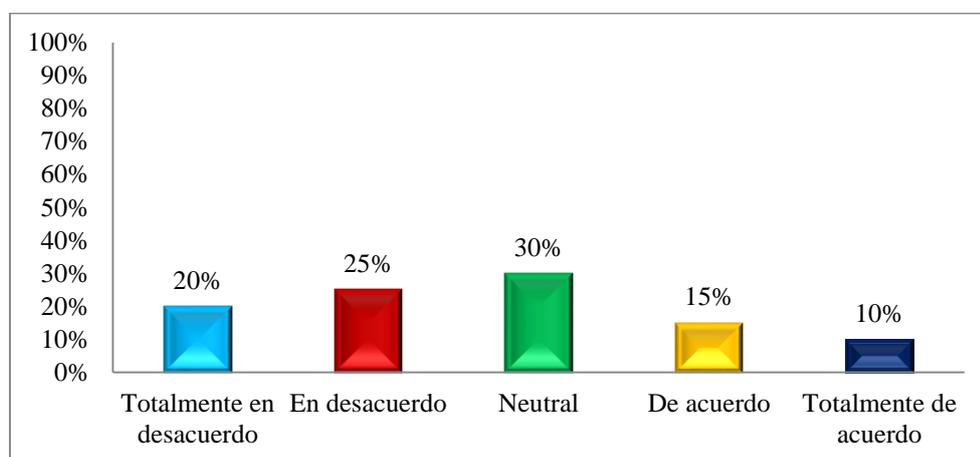
Nota. Fuente: Encuesta**Figura 8:***Los beneficios tributarios en el crecimiento de las empresas*

En relación a si los beneficios tributarios permiten el crecimiento de la empresa, el 50% responde en desacuerdo, el 25% contestó que es neutral; el 15% contesta de acuerdo, y el 10% indica totalmente de acuerdo.

Apreciándose que se desconoce los beneficios tributarios que otorga el nuevo régimen Mype tributario, lo que permite el crecimiento de la empresa.

Tabla 12*Considera que el pago de obligaciones es oportuno*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	20%
En desacuerdo	5	25%
Neutral	6	30%
De acuerdo	3	15%
Totalmente de acuerdo	2	10%
Total	20	100.0%

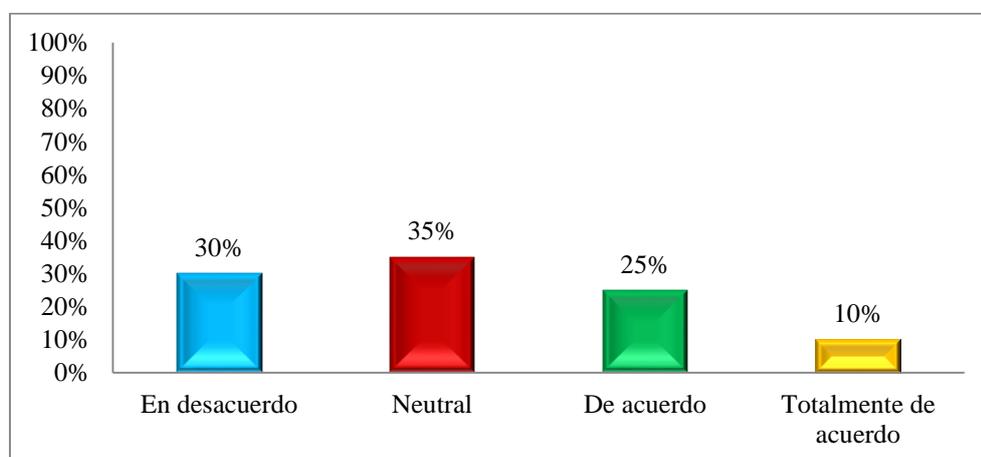
Nota. Fuente: Encuesta**Figura 9:***Oportunidad en el pago de las obligaciones tributarias*

En lo que se refiere a si considera que el pago de obligaciones es oportuno, el 30% manifiesta neutral, el 25% manifiesta que está en desacuerdo, el 20% contesta totalmente en desacuerdo, el 15% refiere de acuerdo, y el 10% indica totalmente de acuerdo.

Entendiéndose que no todas las empresas indican que no vienen cumpliendo sus obligaciones de manera oportuna.

Tabla 13*Se conoce las sanciones por incumplimiento de obligaciones*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	6	30%
Neutral	7	35%
De acuerdo	5	25%
Totalmente de acuerdo	2	10%
Total	20	100.0%

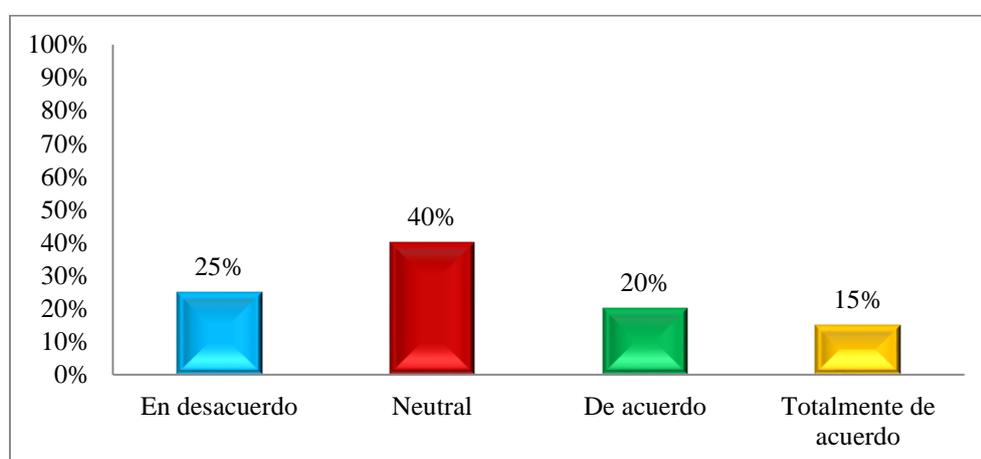
Nota. Fuente: Encuesta**Figura 10:***Las sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias*

Respecto a si se conoce las sanciones por incumplimiento de obligaciones, el 35% contestó que es neutral, el 30% contestó que está en desacuerdo; el 25% contesta de acuerdo, y el 10% refiere totalmente de acuerdo.

Observándose que las empresas no se encuentran capacitadas sobre las posibles sanciones que tendrían por incumplimiento de sus obligaciones.

Tabla 14*Incorporación a los que no se encuentran inscritos en el RUC*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	5	25%
Neutral	8	40%
De acuerdo	4	20%
Totalmente de acuerdo	3	15%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta**Figura 11:***Registro de empresas para la obtención del RÚC*

En relación a si se incorpora de oficio a quienes no se encuentran inscritos en el RUC, el 40% responde neutral, el 25% contesto en desacuerdo; el 20% indica de acuerdo, y el 15% contesta totalmente de acuerdo.

Entendiéndose que hay empresas que no están de acuerdo que se incorpore de oficio a quienes no se encuentran inscritos en la SUNAT.

Tabla 15

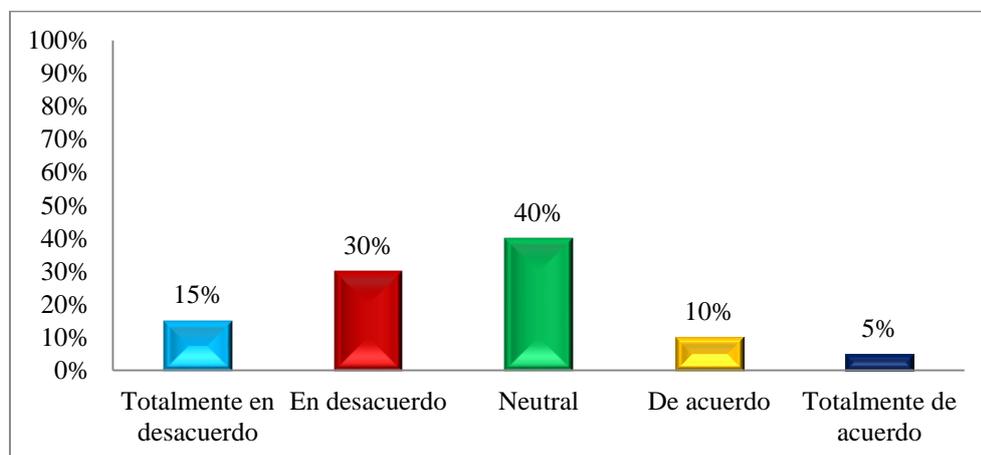
Se establece políticas que impulsan el crecimiento de la empresa

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	15%
En desacuerdo	6	30%
Neutral	8	40%
De acuerdo	2	10%
Totalmente de acuerdo	1	5%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta

Figura 12:

Políticas internas en el crecimiento de las empresas



En referencia a si se establece políticas que impulsan el crecimiento de la empresa, el 40% refiere neutral, el 30% contestó en desacuerdo; el 15% refiere totalmente en desacuerdo, el 10% refiere de acuerdo, y el 5% manifiesta totalmente de acuerdo.

De lo que se puede apreciar que falta mejorar las políticas internas de las empresas que puedan impulsar su crecimiento.

4.2.2. FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS

Tabla 16

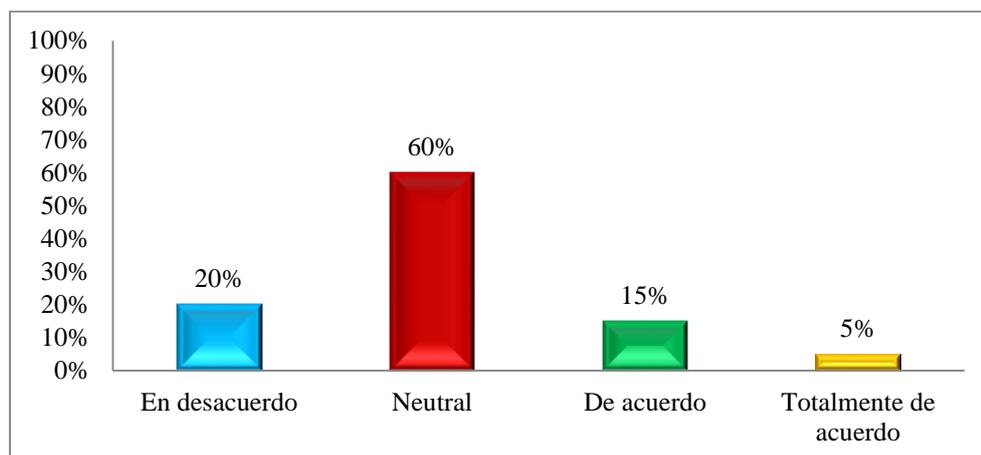
Modernización tecnológica como soporte en la empresa

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	20%
Neutral	12	60%
De acuerdo	3	15%
Totalmente de acuerdo	1	5%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta

Figura 13:

Modernización tecnológica en el crecimiento de las empresas

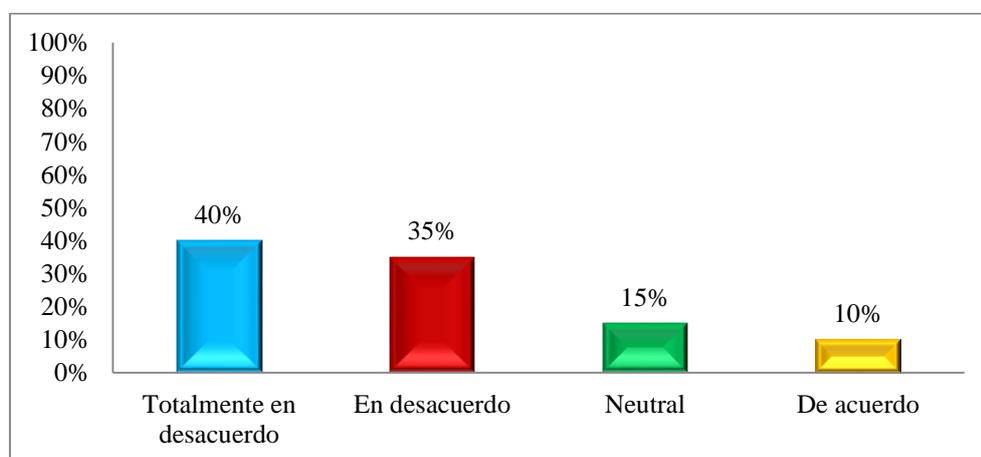


En lo que se refiere a si se impulsa la modernización tecnológica como soporte en la empresa, el 60% contesta neutral, el 20% contestó en desacuerdo y el 15% refiere de acuerdo, y el 5% contesta totalmente de acuerdo.

Entendiéndose que falta impulsar la modernización tecnológica como soporte en la empresa, debiendo establecer los procedimientos necesarios para su implementación.

Tabla 17*El estado promueve el fortalecimiento de las empresas*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	40%
En desacuerdo	7	35%
Neutral	3	15%
De acuerdo	2	10%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta**Figura 14:***El estado impulsa el fortalecimiento de las empresas*

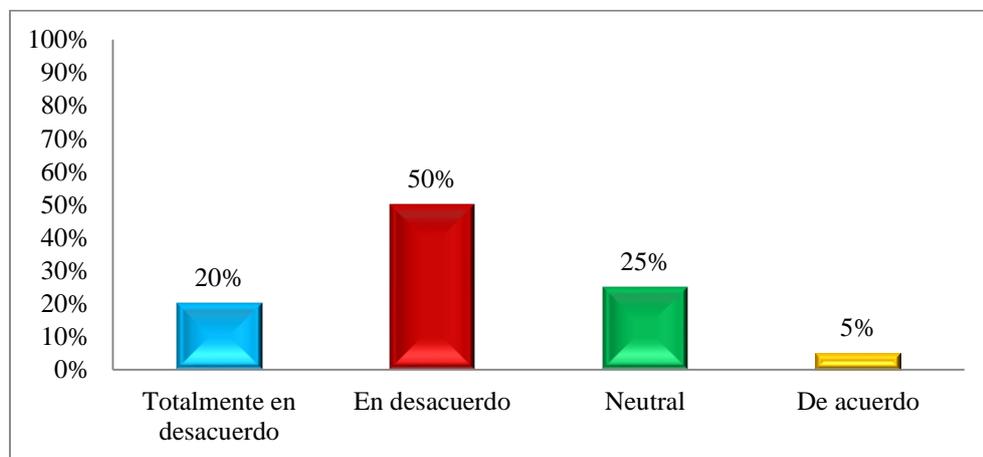
En lo que se refiere a si considera que el estado promueve el fortalecimiento de las empresas, el 40% contesta totalmente en desacuerdo, el 35% contesto en desacuerdo; el 15% manifiesta neutral, y el 10% refiere de acuerdo.

Apreciándose que se tiene desconocimiento en lo relacionado a si el estado promueve el fortalecimiento de las mypes, debiendo efectuar mayor difusión por parte de la SUNAT.

Tabla 18*Las empresas están capacitadas*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	20%
En desacuerdo	10	50%
Neutral	5	25%
De acuerdo	1	5%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta

Figura 15:*Capacitación de las empresas en los beneficios de la formalización*

En referencia a si las empresas están capacitadas para el desarrollo de sus actividades, el 50% refiere que está en desacuerdo, el 25% indica que es neutral; 20% manifiesta totalmente en desacuerdo, y el 5% refiere que está de acuerdo.

Entendiéndose que falta capacitar a las empresas en las diferentes actividades que se desempeñan.

Tabla 19

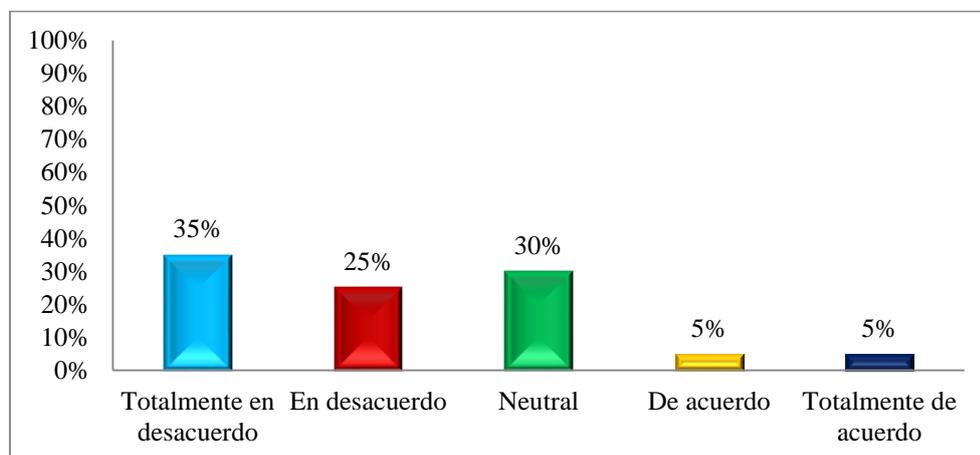
Considera que se tiene acceso a créditos con entidades financieras

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	7	35%
En desacuerdo	5	25%
Neutral	6	30%
De acuerdo	1	5%
Totalmente de acuerdo	1	5%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta

Figura 16:

Acceso a créditos con entidades financieras



En relación a si se considera que se tiene acceso a créditos con entidades financieras, el 35% responde totalmente en desacuerdo, el 30% manifiesta que es neutral; el 25% contesta en desacuerdo, el 5% indica de acuerdo, y el 5% refiere de acuerdo.

Apreciándose que falta mejorar el acceso a créditos a través de la formalización de las empresas, lo que les va a permitir un mayor desarrollo económico.

Tabla 20

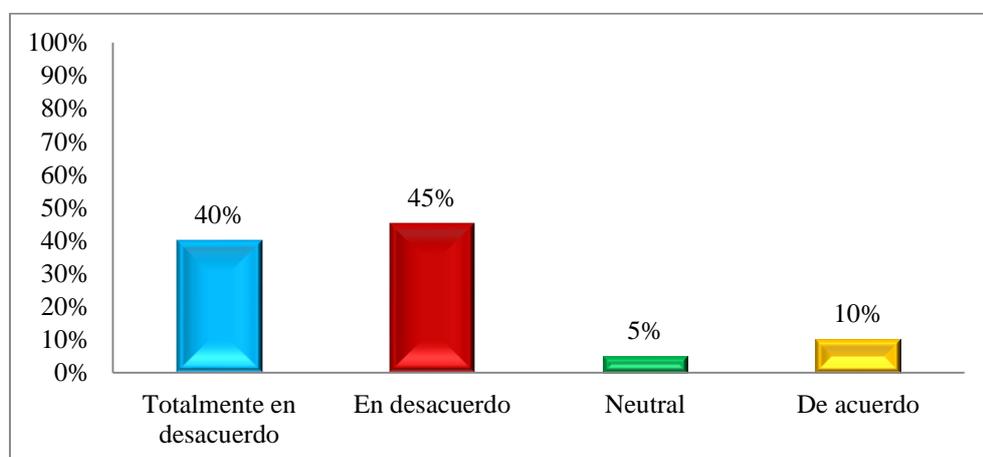
Se cuenta con una adecuada dirección y gestión empresarial

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	40%
En desacuerdo	9	45%
Neutral	1	5%
De acuerdo	2	10%
Total	20	100%

Nota. Fuente: Encuesta

Figura 17:

Una adecuada dirección y gestión empresarial



En relación a si se cuenta con una adecuada dirección y gestión empresarial, el 45% contesta en desacuerdo, 40% manifiesta que está totalmente en desacuerdo; el 10% manifiesta de acuerdo, y el 5% manifiesta neutral.

De lo que se puede entender que falta establecer los procedimientos necesarios que permitan una adecuada dirección y gestión empresarial.

Tabla 21

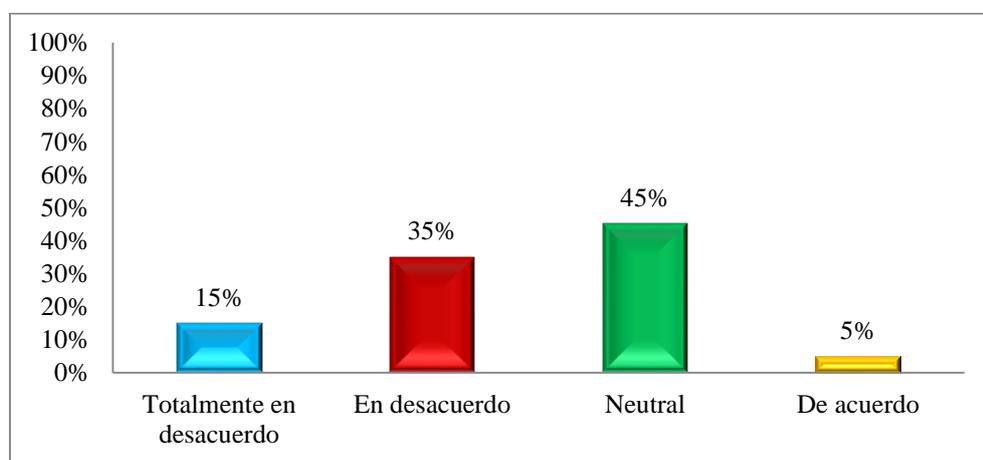
Se tiene un equipo dinámico, para operar y crecer rentablemente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	15%
En desacuerdo	7	35%
Neutral	9	45%
De acuerdo	1	5%
Total	20	100%

Nota. Fuente: Encuesta

Figura 18:

Equipo dinámico y el crecimiento rentable de las empresas

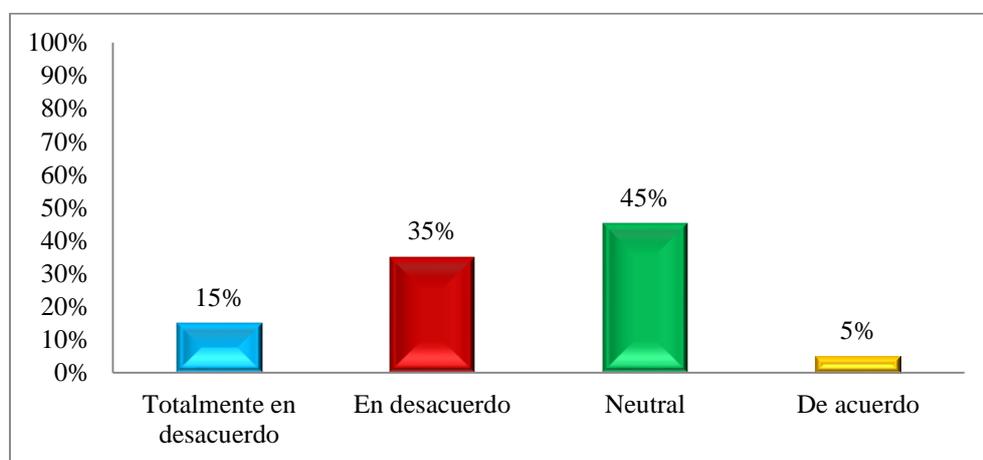


En lo relacionado a si se tiene un equipo dinámico, para operar y crecer rentablemente, el 45% indica neutral, el 15% indica totalmente en desacuerdo, y el 5% refiere de acuerdo.

Apreciándose que falta implementar a las diferentes empresas con el personal necesario a fin de que se pueda contar con el equipo necesario para obtener una mayor rentabilidad.

Tabla 22*La planeación permite una adecuada toma de decisiones*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	15%
En desacuerdo	7	35%
Neutral	9	45%
De acuerdo	1	5%
Total	20	100%

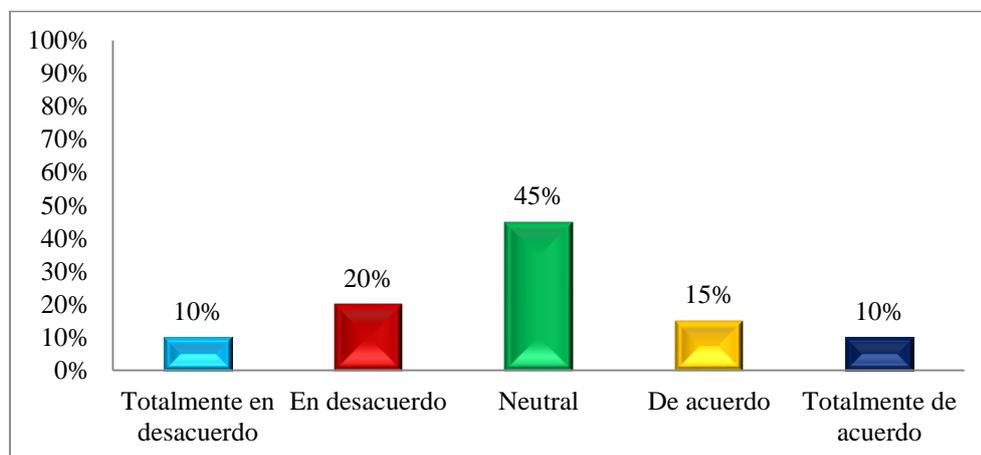
Nota. Fuente: Encuesta**Figura 19:***La planeación y la toma de decisiones*

En referencia a si considera que la planeación permite una adecuada toma de decisiones, el 45% responde neutral, el 35% indica que está en desacuerdo; el 15% responde totalmente en desacuerdo, y el 5% indica de acuerdo.

Entendiéndose que es necesario mejorar la planeación de la empresa a fin de mejorar la toma de decisiones.

Tabla 23*Se desarrollan ventajas comparativas para un mayor rendimiento*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	10%
En desacuerdo	4	20%
Neutral	9	45%
De acuerdo	3	15%
Totalmente de acuerdo	2	10%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta**Figura 20:***Ventajas comparativas para un mayor rendimiento*

En lo que se refiere a si se desarrollan ventajas comparativas para un mayor rendimiento, el 45% refiere neutral, el 20% contestó que está en desacuerdo; el 15% indica de acuerdo, el 10% manifiesta totalmente en desacuerdo, y el 10% responde totalmente en desacuerdo.

Apreciándose que en algunos casos se desarrollan ventajas comparativas para un mayor rendimiento, debiendo elaborar los procedimientos necesarios para su implementación.

Tabla 24

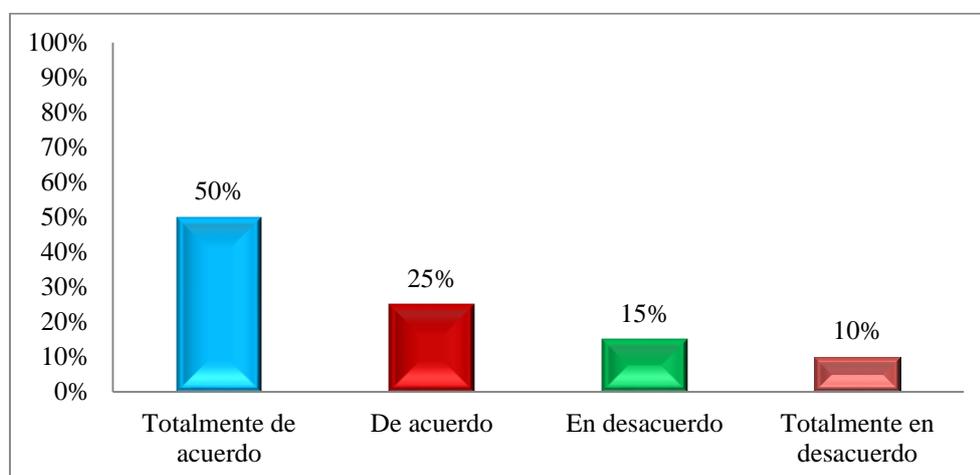
Considera que el nuevo régimen facilita la tributación de las Mypes

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	10	50%
De acuerdo	5	25%
En desacuerdo	3	15%
Totalmente en desacuerdo	2	10%
Total	20	100%

Nota. Fuente: Encuesta

Figura 21:

El nuevo régimen y sus beneficios tributarios



En referencia a si considera que el nuevo régimen facilita la tributación de las Mypes, el 50% manifiesta que está totalmente de acuerdo, el 25% contesto que está de acuerdo; el 15% manifiesta que está en desacuerdo, y el 10% manifiesta que está en total desacuerdo.

De lo que se puede entender que falta elaborar los procedimientos necesarios en las diferentes empresas a fin de que se entienda las facilidades que otorga el nuevo régimen tributario en las Mypes.

Tabla 25

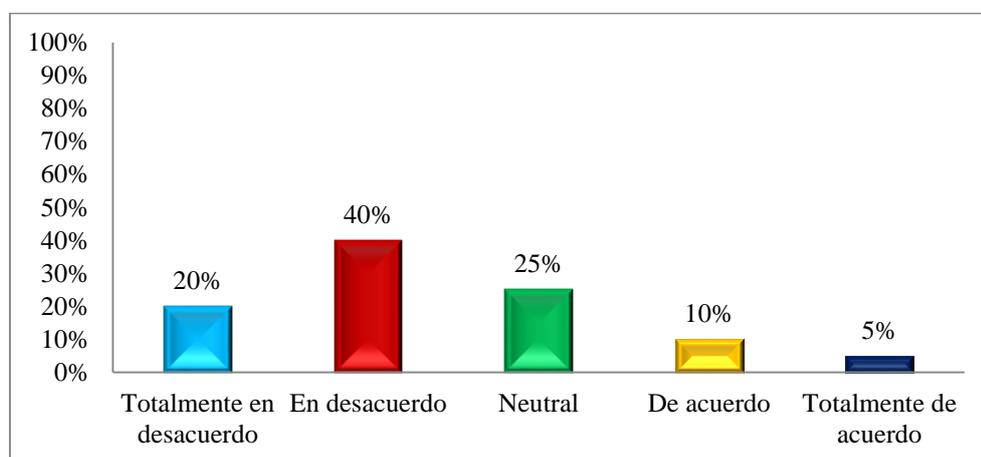
Considera que el estado promueve normas que ayuda a las Mypes

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	20%
En desacuerdo	8	40%
Neutral	5	25%
De acuerdo	2	10%
Totalmente de acuerdo	1	5%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta

Figura 22:

La participación del estado en las normas promulgadas para Mypes

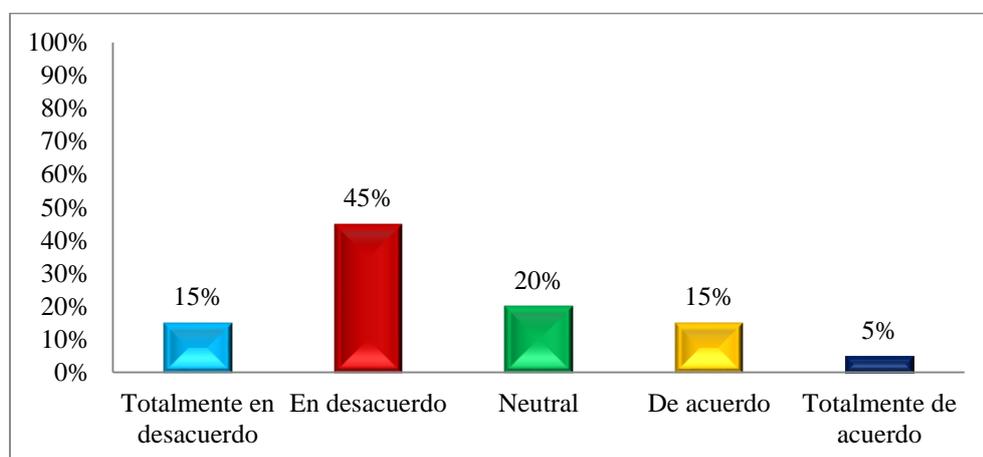


En referencia a si considera que el estado promueve normas que ayuda a las Mypes, el 40% indica en desacuerdo, el 25% contesto que es neutral, el 20% indica totalmente en desacuerdo, el 10% responde de acuerdo, y el 5% indica totalmente de acuerdo.

Entendiéndose que falta difundir a través de la SUNAT la normatividad vigente de los beneficios que otorga en régimen Mype tributario a sistema empresarial.

Tabla 26*Normas que permiten el desarrollo y crecimiento empresarial*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	15%
En desacuerdo	9	45%
Neutral	4	20%
De acuerdo	3	15%
Totalmente de acuerdo	1	5%
Total	20	100.0%

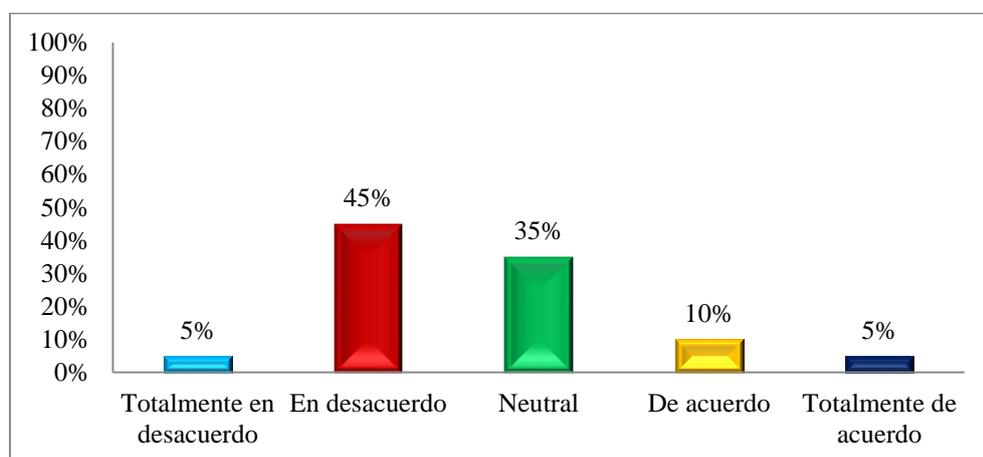
Nota. Fuente: Encuesta**Figura 23:***Desarrollo y crecimiento empresarial*

En referencia a si se cuenta con normas que permiten el desarrollo y crecimiento empresarial, el 45% indica en desacuerdo, el 20% manifiesta que es neutral, el 15% manifiesta totalmente en desacuerdo, el 15% indica de acuerdo, y el 5% refiere totalmente de acuerdo.

De lo que se puede entender que falta difundir la normatividad vigente que permita el desarrollo y crecimiento empresarial. Debiendo implementar los correctivos necesarios.

Tabla 27*La normatividad vigente permite una mayor competitividad*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	5%
En desacuerdo	9	45%
Neutral	7	35%
De acuerdo	2	10%
Totalmente de acuerdo	1	5%
Total	20	100.0%

Nota. Fuente: Encuesta**Figura 24:***La normatividad tributaria vigente a una mayor competitividad*

En lo que se refiere a si la normatividad vigente permite una mayor competitividad empresarial, el 45% responde en desacuerdo, el 35% contestó que es neutral, el 10% indica de acuerdo, el 5% contesta totalmente en desacuerdo, y el 5% manifiesta totalmente en desacuerdo.

De lo que se puede entender que falta conocimiento de la normatividad vigente, debiendo establecer los procedimientos que permitan su implementación.

4.4. PRUEBA ESTADISTICA

Prueba de Normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Régimen Mype Tributario	,187	20	,066	,938	20	,219
Formalización de Empresas	,173	20	,119	,964	20	,627

a. Corrección de significación de Lilliefors

Los grados de libertad son 20 porque la población es 20 empresas. Por lo tanto se utilizará la prueba de Shapiro-Wilk y se descarta Kolmogorov. El nivel de significancia (0,219) y (0,627), es mayor a 0,05, por lo tanto, existe normalidad. Por lo que se procede a utilizar el R de Pearson.

4.5 COMPROBACION DE HIPÓTESIS

4.5.1 Verificación de la hipótesis general

El régimen Mype tributario se relaciona con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

H₀: El régimen Mype tributario no se relaciona con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019

Hipótesis alterna

H₁: El régimen Mype tributario se relaciona con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

Tabla 28

Correlación de la Hipótesis General

			Régimen Mype tributario	Formalización de empresas
Régimen tributario	Mype	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 20	0,705** 0,000 20
Formalización de empresas		Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	0,705** 0,000 20	1 20

Fuente: Aplicación de instrumentos SPSS

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el valor de p es menor que el nivel de significancia ($p = 0.000$); lo que implica rechazar la H_0 ; y se concluye con un nivel de significancia del 95% que el régimen Mype tributario se relaciona con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019.

4.5.2. Guía de discusión de la primera hipótesis específica

La formalización de las empresas se relaciona directamente con los costos tributarios del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística**Hipótesis nula**

H_0 : La formalización de las empresas no se relaciona directamente con los costos tributarios del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

Hipótesis alterna

H_1 : La formalización de las empresas se relaciona directamente con los costos tributarios del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

b) Nivel de significancia: 0,05**c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson**

Tabla 29*Correlación de la Hipótesis Específicas 1*

		Formalización de empresas	Costos tributarios
Formalización de empresas	Correlación de Pearson	1	0,692
	Sig. (bilateral)		0,003
	N	20	20
Costos tributarios	Correlación de Pearson	0,692	1
	Sig. (bilateral)	0,003	
	N	20	20

Fuente: aplicación de instrumentos

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el valor de p es menor que el nivel de significancia ($P = 0,003$); lo que implica rechazar la H_0 ; y se concluye que la formalización de las empresas se relaciona directamente con los costos tributarios del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

4.5.3. Guía de discusión de la segunda hipótesis específica

La formalización de empresas se relaciona directamente con el beneficio económico del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

H₀: La formalización de empresas se relaciona directamente con el beneficio económico del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

Hipótesis alterna

H₁: La formalización de empresas se relaciona directamente con el beneficio económico del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

Tabla 30

Correlación de la Hipótesis Específicas 2

		Formalización de empresas	Beneficio económico
Formalización de empresas	Correlación de Pearson	1	0,763
	Sig. (bilateral)		0,002
	N	20	20
Beneficio económico	Correlación de Pearson	0,763	1
	Sig. (bilateral)	0,002	
	N	20	20

Fuente: aplicación de instrumentos SPSS

d) Regla de decisión:

Rechazar H₀ si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H₀ si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el valor de p es menor que el nivel de significancia ($p = 0,002$); lo que implica rechazar la H₀; y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la formalización de empresas se relaciona directamente con el beneficio económico del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

4.5.4. Guía de discusión de la tercera hipótesis específica

La formalización de empresas se relaciona directamente con el cumplimiento de obligaciones del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: La formalización de empresas no se relaciona directamente con el cumplimiento de obligaciones del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

Hipótesis alterna

H1: La formalización de empresas se relaciona directamente con el cumplimiento de obligaciones del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

Tabla 31

Correlación de la Hipótesis Específicas 3

		Formalización de empresas	Cumplimiento de Obligaciones
Formalización de empresas	Correlación de Pearson	1	0,788
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	20	20
Cumplimiento de Obligaciones	Correlación de Pearson	0,788	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	20	20

Fuente: aplicación de instrumentos SPSS

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el valor de p es menor que el nivel de significancia ($p = 0,000$); lo que implica rechazar la H_0 ; y finalmente se concluye que la formalización de empresas se relaciona directamente con el cumplimiento de obligaciones del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.

4.6. DISCUSION DE RESULTADOS

Del análisis realizado se puede comprobar, a lo largo de este estudio y teniendo en cuenta las figuras anteriores que efectivamente existe una relación directa entre el régimen Mype tributario y la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019; En relación a si considera que los costos de la formalidad les reduce sus ingresos, el 35% responde en desacuerdo, el 25% contesto que está totalmente en desacuerdo; el 20% manifiesta de acuerdo, el 15% indica neutral, y el 5% contesta totalmente de acuerdo; sobre si la baja productividad no puede competir con los sectores formales, el 35% contesta en desacuerdo, el 30% contesto que es neutral; el 20% manifiesta de acuerdo, el 10% manifiesta totalmente en desacuerdo, y el 5% contesta totalmente de acuerdo. En lo relacionado a si considera que el nuevo régimen reduce el costo tributario, el 45% contesta totalmente en desacuerdo, el 25% manifiesta en desacuerdo; el 20% refiere que es neutral, y el 10% manifiesta de acuerdo, observándose que los empresarios desconocen los beneficios tributarios que brinda el nuevo régimen tributario, lo que permite reducir el costo tributario; En lo relacionado a si considera que constituye un incentivo del estado, el 60% manifiesta en desacuerdo, el 25% contesto que es neutral, el 10% indica de acuerdo, y el 5% indica totalmente de acuerdo. Apreciándose que las empresas no conocen los beneficios tributarios que brinda el estado a través del nuevo régimen Mype tributario; en relación a si los beneficios tributarios permiten el crecimiento de la empresa, el 50% responde en desacuerdo, el 25% contesto que es neutral; el 15% contesta de acuerdo, y el 10% indica totalmente de acuerdo. Apreciándose que se desconoce los beneficios tributarios que otorga el nuevo régimen Mype tributario, lo que permite el crecimiento de la empresa.

Así también **Altamirano & Barahona** (2019), en su tesis titulada “*Influencia del Régimen tributario en la Formalización de las Empresas de Auto repuestos Ubicadas en la Av. Mesones Muro, Jaen-2017*” en la que indica que los negocios de venta de auto-repuestos de la Av. Mesones Muro pese a tener registro único de contribuyente (RUC) y local abierto al público no cumplen con sus obligaciones

tributarias debido a que omiten la emisión de comprobantes de pago con el propósito de reducir el pago del impuesto a la renta. - Se llegó a concluir que los comerciantes de venta de auto-repuestos de la avenida Mesones Muro están dispuestos a ingresar al régimen Mype tributario que les ofrece reducción de la tasa anual del impuesto a la renta del 29.50% al 10%; Se relaciona al presente trabajo porque, mencionaron que el Régimen Mype Tributario sí influye en la formalización de los negocios de auto-repuestos y en general a todo tipo de negocio porque brinda al contribuyente beneficios.

También, **Huanacuni** (2017), en su tesis *“Los beneficios tributarios y los efectos en la Formalización de las Mypes en el Distrito alto de la alianza, 2016”* en lo que manifiesta que el nivel de importancia que le dan a los beneficios tributarios influyen en la formalización de empresas a pesar de tener factores alternos como el acceso al mercado y de crédito. El acceso al mercado es un factor muy importante para los microempresarios del distrito Alto de la Alianza, los cual toman la decisión de formalizarse para tener la oportunidad de competir en el mercado. El acceso al crédito influye a la formalización de microempresas, dándole la solvencia económica para obtener un crecimiento empresarial debido a la competitividad del mercado y a la variedad de bienes o ser servicios que se ofrecen en el mercado.

CONCLUSIONES

PRIMERA

El régimen Mype tributario se relaciona con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, Apreciándose que falta capacitar a los empresarios sobre los beneficios de la formalidad lo que va a permitir un mayor crecimiento de la empresa y lo realicen de manera formal y legal, y puedan contar con los beneficios que brinda el estado.

SEGUNDA

La formalización de las empresas se relaciona con los costos tributarios del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua; observándose que los empresarios desconocen los beneficios tributarios que brinda el nuevo régimen tributario, desconociendo los beneficios tributarios que brinda el estado a este régimen, lo que no les permite reducir el costo tributario

TERCERA

La formalización de empresas se relaciona con el beneficio económico del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua; del análisis se puede entender que los empresarios desconocen los objetivos económicos y sociales que se pueden conseguir con el nuevo régimen Mype tributario.

CUARTA

la formalización de empresas se relaciona con el cumplimiento de obligaciones del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua; apreciándose que no todas las empresas vienen cumpliendo sus obligaciones de manera oportuna debiendo solucionar los inconvenientes con los beneficios que ofrece el estado.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

A través de las gerencias de las Mypes en coordinación con SUNAT, capacitar a los empresarios sobre los beneficios que otorga la formalización tributariamente, así como el acceso al sistema financiero lo que permite un mayor crecimiento de la empresa

SEGUNDA

A través de la SUNAT, propiciar las charlas inductivas a las empresas involucradas sobre los beneficios tributarios que brinda el régimen Mype tributario al acogerse, lo que le va a permitir reducir sus costos tributarios.

TERCERA

La SUNAT, deberá difundir más la formalización de estas empresas a fin de que puedan contar con el beneficio económico del sector comercial, elaborando las estrategias que permitan cumplir con los objetivos económicos y sociales que se pueden conseguir con el nuevo régimen Mype tributario.

CUARTA

A través de la administración de la Mypes, dar las instrucciones necesarias, mediante capacitaciones, con el fin de que los empresarios puedan cumplir con sus obligaciones de manera oportuna, solucionando los inconvenientes con los beneficios que ofrece el estado.

REFERENCIAS

- Altamirano, D., & Barahona, P. (2019). *"Influencia del Régimen Mype Tributario en la Formalización de las Empresas de auto-repuestos ubicadas en la Av. Mesones Muro, Jaen-2017"*. Pimentel: Universidad Señor de Sipan.
- Alva, E. (2017). *Reforma Tributaria*. Lima.
- Anatón Gonzáles, J. A. (2013). *Artículo*. COFIDE.
- Andina. (24 de Mayo de 2018). *Recaudación de Régimen Mype Tributario creció 134.2% en primer cuatrimestre de 2018*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-recaudacion-regimen-mype-tributario-crecio-1342-primer-cuatrimestre-2018-711103.aspx>
- Araujo, C., Chumpitaz, G., & Maguiña, G. (2017). *Impacto del decreto legislativo del régimen mype tributario del impuesto a la renta en Corporation Mecofarm S.A.C para el año 2017"*. Lima – Perú: Universidad Tecnológica del Perú.
- Arvalho, J. (2017). *Estados Financieros*. Ecoe Ediciones.
- Atoche, L. (23 de Enero de 2017). *Escenario Tributario*. Obtenido de <https://escenariotributario.blogspot.pe/2017/02/conociendo>
- Bastidas, Y. (2018). *Las Obligaciones Tributarias Electrónicas y la Elusión Tributaria en las Mypes del Distrito de Huancayo en el Año 2017*. Huancayo-Perú: Universidad Peruana los Andes.
- Bazán, A. (2016). *Las Mypes y su aporte al crecimiento económico de Bolivia periodo 2002-2012*. La Paz - Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés.
- Cabanellas, G. (2008). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VI*.
- Calvo, O. (2004). *Derecho Tributario Parte General*. Madrid: Cvitas Ediciones.
- Carrasco, B. (2010). *Obligación Tributaria*. Lima: Estudio Carrasco Asesoría y Consultoría.
- Chata, G. (2017). *"Beneficios tributarios, el impacto que producen en la formalización de las micro empresas del sector Comercial en el distrito de Tacna, 2015"*. Tacna: Universidad Privada de Tacna.

- Condezo, L. (2015). *Beneficios Tributarios en el desarrollo de las zonas Altoandinas del Perú*. Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Damian, R. (2017). *Nuevo régimen Mype tributario*. Tarapoto - Perú: Universidad Nacional de San Martín .
- De Soto, H. (2016). *Formalizar para crecer y vivir seguros*. Obtenido de <http://www.hdslibros.com/libros/ild-formalizar-2016-hernando-de-soto.pdf>
- Decreto- Legislativo- N° 1269- EF. (2016). *Regimen Mype Tributario*. Lima.
- Díaz , C. (2017). *Estrategías para la formalización de las Mypes en el distrito de Pimentel 2016*. Pimentel – Perú: Universidad Señor de Sipán.
- Díaz, B., & Jungbluth, C. (1999). *Calidad total en la empresa peruana*. Lima: Fondo de Desarrollo Editorial de la Universidad de Lima.
- Díaz, M., & Reyes, F. (2017). *El decreto legislativo N°1269 y su incidencia tributaria en los comerciantes del centro comercila El Virrey, distrito de Trujillo, año 2017*. Trujillo - Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.
- El Peruano. (20 de Diciembre de 2016). *Decreto legislativo que crea el régimen Mype tributario del impuesto a la renta*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-crea-el-regimen-mype-tributario-del-decreto-legislativo-n-1269-1465277-1>
- Estela, M. (2002). *El Perú y la tributación*. Lima: Industrial Gráfica S.A.
- Flores, J. (2004). *Gestión Financiera: Teoría y Práctica*. Lima: CECOF Asesores.
- Flores, J. (2004). *Gestión Financiera: Teoría y Práctica*. Lima: CECOF Asesores.
- Gestión. (18 de Enero de 2017). *Sunat: Régimen Mype Tributario pagará menos impuestos*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-regimen-mype-tributario-pagara-impuestos-126857>
- Gonzales, J. (2014). *Gestión empresarial y competitividad en las Mypes del sector textil en el marco de la Ley N°28015 en el distrito de la Victoria - año 2013*. Lima - Perú: Universidad San Martín de Porres.
- González, K. (2016). *Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Goxens, M., & Goxen, A. (2005). *Enciclopedia Practica De La Contabilidad*. España: Ocelibros S.A.
- Granados, H. (2010). *La territorialidad de las Mipymes en la política pública de formalización empresarial. Con referencia en las Mipymes y programa Cultura E de la Comuna Uno – Popular – de la ciudad de Medellín*. Medellín : Universidad Nacional de Colombia.
- Huanacuni, R. (2017). "*Los Beneficios Tributarios y efectos en la formalización de las Mypes en el distrito alto de la Alianza, 2016*". Tacna: Universidad Privada de Tacna.
- Huangal Espinal, R., Quispe Huamani, N., & Canales Altamirano, J. (2016). *Formalización de las Mypes textiles del emporio comercial de Gamarra* . Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- INEI. (2019). *PBI de Los Departamentos, Según Actividades Económicas*. Obtenido de <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/pbi-de-los-departamentos-segun-actividades-economicas-9110/>
- Jiraldó, D. (2015). *Diccionario Para Contadores*. Lima.
- Jugo, L., Cabrera, N., Carrasco, A., & Frisancho, A. (2017). *Caracterización Del Departamento De Moquegua*. Obtenido de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Arequipa/moquegua-caracterizacion.pdf>
- Kotler, P., & Armstrong, G. (2003). *Fundamentos de Marketing Pearson*. Mexico: Sexta Edición.
- Labarca, N. (2007). *Consideraciones teóricas de la competitividad empresarial*. Onmia.
- Lima, C. (2012). *Estrategias de competitividad para Pymes*. Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Llaure, E. (2018). *Incidencia del régimen Mype tributario en la situación económica - financiera de la empresa de transporte Tianco EIRL periodo 2017*. Trujillo - Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- Matos, G. (6 de Julio de 2010). *Estado de la cuestión acerca de las barreras o impedimentos para el desarrollo de las Microempresas por parte del Estado*

- Peruano en la actualidad*. Obtenido de <http://mtodos-matos-s006.blogspot.com/>
- Matteuc, M. (2017). *Reforma tributaria 2016-2017*. Perú: Actualidad Empresarial.
- Melgarejo, M. (2018). *Políticas públicas y formalización de las Mypes en el distrito de los Olivos, Lima, 2017*. Perú: Universidad César Vallejo.
- Mendoza, M., & Rojas, A. (2015). *Los beneficios tributarios y su incidencia en el crecimiento de las empresas exportadoras de la provincia de Lambayeque – 2015*. Pimentel - Perú: Universidad Señor de Sipan.
- Merino, J. (2001). *Esquema de derecho tributario* . (2ª Ed). España: universidad de Deusto.
- Ministerio de Comercio Exterior . (Febrero de 2019). *REPORTE MENSUAL de comercio*. Obtenido de https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/estadisticas_y_publicaciones/estadisticas/exportaciones/2019/RMC_Febrero_2019.pdf
- Ministerio de Comercio Exterior. (2018). *Reporte Regional De Comercio Moquegua Primer semestre: 2018*. Obtenido de https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/estadisticas_y_publicaciones/estadisticas/reporte_regional/RRC_Moquegua_1Semestre_2018.pdf
- Mintzberg, H. (1997). *El proceso Estratégico: Conceptos, Contextos y Casos*. Hispanoamericana: Prentic Hall.
- Ochoa, M. (2015). *Causas y consecuencias de la informalidad de las micro y pequeñas empresas del Perú: el caso del mercado Bellamar - nuevo Chimbote -2013*. (Tesis de administración) Universidad Los ángeles de Chimbote.
- O'donnell, K. (2004). *Curso de Administracion Moderna: Una analisis de sistemas y contingencia de las funciones administrativas*. Mexico: Litográfica Ingramex S.A.
- Osorio, Y., & Tutaya, I. (2015). *Formalización de las micro y pequeñas empresas y su incidencia en la recaudación tributaria en la Provincia de Huancavelica*. Huancayo – Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú.

- Phoco, E. (2018). *Beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A constructora, montajes y servicios múltiples EIRL del distrito de Sicuani – Canchis – Cusco periodo 2017*. Cusco - Perú: Universidad Andina del Cusco.
- Ramirez, J. (22 de Febrero de 2019). *Implicaciones del Régimen MYPE Tributario*. Obtenido de <https://grupoverona.pe/implicaciones-del-regimen-mype-tributario/>
- Ramos, D. (2017). *La incidencia de los determinantes de informalidad de las Mypes textiles de gamarra y su acceso al financiamiento bancario y no bancario 2016*. Lima - Perú: Universidad San Ignacio Loyola.
- Reinecke, G., & White, S. (2004). *Policies for small enterprises: Creating the right environment for good jobs*. https://books.google.com.pe/books?id=j9aoJ4dwCLoC&pg=PA3&source=gbs_toc_r&cad=3#v=onepage&q&f=false.
- Reymundo, E. (2017). *Los beneficios tributarios r la formalización empresarial de las Micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Rivera, N. (2018). *Beneficios tributarios del regimen Mype y rentabilidad de la empresa corporación ND Nororiental S.A.C Jaén 2017*. Pimentel – Perú : Universidad Señor de Sipán.
- Robles , C. (2013). *Introducción a la Obligación Tributaria*. Obtenido de Http://Blog.Pucp.Edu.Pe/Item/19488/Introduccion_A_La_Obligacion_Tributaria
- Rodriguez, M. (2016). *Caracterización de la gestión de calidad y competitividad de las mypes en los servicios de venta de electrodomésticos en el distrito de Juanjuí, año 2016*. Chimbote - Perú: Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.
- Rodriguez, M. (2018). *"La contabilidad gerencial como herramienta de gestión de las Mypes en el rubro Telecomunicaciones, en la ciudad de Moquegua, 2017"(Tesis de Pregrado)*. Moquegua: Universidad José Carlos Mariategui.

- Rodriguez, M. (2018). *"La contabilidad gerencial como herramienta de gestión de las Mypes en el rubro Telecomunicaciones, en la ciudad de Moquegua, 2017"*(Tesis de Pregrado). Moquegua: Universidad José Carlos Mariategui.
- Rojas, N. (2017). *"El regimen Mupe Tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el distrito de Huanuco-2017"*. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Rueda, N., & Tacuri, I. (2007). *Informalidad de las pequeñas y medianas empresas (pymes) del sector comercial de la ciudad de Loja 2006*. Loja.
- Rueda, P., & Rueda, P. (2013). *Texto Único Ordenado del código Tributario, Perú*. Grafica Bernilla.
- Ruiz, J. (2015). *Factores que inciden en la competitividad de las Mypes de la región Callao*. Callao: Universidad Nacional del Callao.
- Saavedra, M., & Milla, S. (2012). *La competitividad en el nivel micro de la Mype en el estado de Queretaro*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Salas, I. (2017). *"Fiscalización tributaria de las operaciones de importaciones y su influencia en el grado de detención de los delitos tributarios en las Mypes: Rubro venta de licores del centro comercial Mercadillo Bolognesi, Tacna, año 2016"* (Tesis de Pregrado). Tacna: Universidad Privada de Tacna.
- Sanchez Barraza, B. (2014). *Las Mypes en el Perú su importancia y propuesta tributaria*. Perú.
- Sifontes, J. (26 de Enero de 2017). *Régimen Mype Tributario dará mayor liquidez a emprendedores*. Obtenido de <https://grupoverona.pe/regimen-mype-tributario-dara-mayor-liquidez-emprendedores/>
- Silvera, J. (2018). *La influencia de la gestión financiera en las Mypes comerciales del distrito de Surquillo en el año 2014*. Lima - Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal.
- SUNAT. (21 de Febrero de 2019). *Iniciando mi negocio*. Obtenido de <http://emprender.sunat.gob.pe/como-me-conviene-tributar>
- Távora Chávez, R. N. (2014). *Propuesta de un programa de incentivos tributarios para la formalización de las micro y pequeñas empresas comerciales de los*

mercados del Distrito de Piura año 2012. Piura: Universidad Nacional de Piura.

Ugaz, C. (2015). *Influencia de la Formalizacion de las Mypes en la determinacion de los Costos de Produccion en las Empresas del sector Calzado del Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad,2014.* Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

Ugaz, C. (2015). *Influencia de la Formalizacion de las Mypes en la determinacion de los Costos de Produccion en las Empresas del sector Calzado del Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad,2014.* Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

Uribe, Y. (2016). *Las politicas tributarias en la formalizacion de la micro y pequeñas empresas en el Perú.* Lima: Universidad de San Martin de Porres.

Vásquez, F. (2016). *Causas y consecuencias de la informalidad de las micro y pequeñas empresas del Sector Comercio Del Perú: caso mercado Modelo de Chimbote, 2015.* Chimbote. Perú: (Tesis de pregrado Universidad Católica los ángeles de Chimbote.

Villanueva, C. (2011). *Los Beneficios Tributarios: Exoneracion, Inafectacion Entre Otros.* Lima.

APÉNDICE

APÉNDICE 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA FORMALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DEL RUBRO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PERIODO 2019”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema principal ¿En qué medida el régimen Mype tributario se relaciona con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019?</p>	<p>Objetivo principal Determinar en qué medida el régimen Mype tributario se relaciona con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019</p>	<p>Hipótesis Principal El régimen Mype tributario se relaciona con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019</p>	<p>Variable 1: Régimen Mype tributario</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Costos Tributario 2. Beneficio económico 3. Cumplimiento de Obligaciones 	<p>Tipo de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> – Descriptivo – Explicativa <p>Diseño de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> – No experimental – Descriptiva <p>Nivel de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> – Explicativa
<p>Problemas específicos</p> <p>a. ¿En qué medida la formalización de las empresas se relaciona con los costos tributarios del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua?</p> <p>b. ¿De qué manera la formalización de empresas se relaciona con el beneficio económico del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua?</p> <p>c. ¿Cómo la formalización de empresas se relaciona con el cumplimiento de obligaciones del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>a. Evaluar en qué medida la formalización de las empresas se relaciona con los costos tributarios del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.</p> <p>b. Determinar de qué manera la formalización de empresas se relaciona con el beneficio económico del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.</p> <p>c. Analizar cómo la formalización de empresas se relaciona con el cumplimiento de obligaciones del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>a. La formalización de las empresas se relaciona directamente con los costos tributarios del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.</p> <p>b. La formalización de empresas se relaciona directamente con el beneficio económico del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.</p> <p>c. La formalización de empresas se relaciona directamente con el cumplimiento de obligaciones del sector comercial rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua.</p>	<p>Variable 2: Formalización de empresas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de actividades 2. Competitividad 3. Normas y Reglas 	<p>Población</p> <ul style="list-style-type: none"> – La población estará compuesta por 25 empresas representativas del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019. <p>Muestra</p> <ul style="list-style-type: none"> – Se considera como muestra al 100% de la población representativa de la ciudad de Moquegua. <p>Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> – Encuesta <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cuestionario

APÉNDICE 2: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

“RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA FORMALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DEL RUBRO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PERIODO 2019”

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE 1 Régimen Mype Tributario	<p>Son todos aquellos que se dan desde la puesta en marcha de la empresa hasta el final de su vida útil. Aquí se tienen los siguientes: esfuerzo por hacer más simple la forma de tributar al reducir sustantivamente su costo tributario, gastos administrativos y generales, gastos financieros, impuestos, entre otros. Un componente muy importante de estos costos son los costos de mantenimiento que requieren los bienes de capital. Conocer los gastos de operación y pensar que reducirlos tendrá un beneficio inmediato en los estados de resultados.</p>	<p>Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Costos Tributario 2. Beneficio económico 3. Obligaciones tributarias 	Escala de Likert
VARIABLE 2 Formalización de Empresas	<p>Es un proceso mediante el cual el conjunto de las micro y pequeñas empresas que desarrollan actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios salen de la informalidad para cumplir plenamente los procedimientos, normas y reglas que se han previsto en el sistema jurídico peruano, lo que implica el cese del estado de contingencia a estar expuesto a diversas sanciones y contar con la protección y los servicios que el Estado puede ofrecer, lo que permitirá el crecimiento óptimo de su negocio.</p>	<p>En el Perú las microempresas están regidas bajo la nueva Ley de las Mype, con la cual se busca promover la competitividad, formalización y desarrollo de las mismas. Lo que permite generar beneficios por formalizar la Mype.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de actividades 2. Competitividad 3. Normas y reglas 	

APÉNDICE 3:
CUESTIONARIO
CUESTIONARIO VARIABLE 1

Instrucción:

A continuación, se presenta 12 ítems sobre régimen Mype tributario y su relación con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019; Cada una de las proposiciones tiene cinco alternativas para responder de acuerdo a su criterio. Lea detenidamente cada ítem y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente, con respecto a la realidad de su institución.

TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NEUTRAL	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
1	2	3	4	5

ITEMS	1	2	3	4	5
a) Variable 1: Régimen Mype Tributario					
Costo Tributario					
1. Considera que los costos de la formalidad les reduce sus ingresos.					
2. La baja productividad no puede competir con los sectores formales.					
3. La informalidad resulta ser una protección antes que una traba					
4. Considera que el nuevo régimen reduce el costo tributario					
Beneficio Económico					
5. Los beneficios están constituidos por las exoneraciones.					
6. Considera que constituye un incentivo del estado.					
7. Permite mejorar los objetivos económicos y sociales.					
8. Los beneficios tributarios permiten el crecimiento de la empresa					
Cumplimiento de Obligaciones					
9. Considera que el pago de obligaciones es oportuno.					
10. Se conoce las sanciones por incumplimiento de obligaciones.					
11. Se incorpora de oficio a quienes no se encuentren inscritos en el RUC..					
12. Se establece políticas que impulsan el crecimiento de la empresa.					

Muchas Gracias por su colaboración.

CUESTIONARIO VARIABLE 2

Instrucción:

A continuación, se presenta 12 ítems, sobre régimen Mype tributario y su relación con la formalización de las empresas del sector comercial del rubro accesorios tecnológicos de la ciudad de Moquegua, periodo 2019; Cada una de las proposiciones tiene cinco alternativas para responder de acuerdo a su criterio. Lea detenidamente cada ítem y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente, con respecto a la realidad de la institución.

TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NEUTRAL	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
1	2	3	4	5

ITEMS	1	2	3	4	5
a) Variable 2: Formalización de empresas					
Desarrollo de actividades					
1. Se impulsa la modernización tecnológica como soporte en la empresa.					
2. Considera que el estado promueve el fortalecimiento de las empresas.					
3. El personal está capacitado para el desarrollo de las actividades.					
4. Considera que se tiene acceso a créditos con entidades financieras.					
Competitividad					
5. Se cuenta con una adecuada dirección y gestión empresarial.					
6. Se tiene un equipo dinámico, para operar y crecer rentablemente.					
7. Considera que la planeación permite una adecuada toma de decisiones.					
8. Se desarrollan y mantienen ventajas comparativas que le permiten un mayor rendimiento.					
Normas y reglas					
9. Considera que el nuevo régimen facilita la tributación de las Mypes.					
10. Considera que el estado promueve normas que ayuda a las Mypes.					
11. Se cuenta con normas que permiten el desarrollo y crecimiento empresarial.					
12. La normatividad vigente permite una mayor competitividad empresarial.					

Muchas Gracias por su colaboración.